BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Provincia de Catamarca

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCIV	BOLETIN JUDICIAL LXXXI	N° 52	Viernes 28 de Junio de 2019

GOBERNADORA:
Dra. Lucía B. Corpacci
Vicegobernador:

Ministro de Gobierno y Justicia:
Sr. Marcelo Daniel Rivera
Ministro de Hacienda y Finanzas:
CPN. Ricardo Sebastián Veliz
Ministro de Producción y Desarrollo:
Ing. Agrón. José Daniel Zelarayán
Ministro de Salud:
Dr. Ramón Adolfo Figueroa Castellanos
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología:
Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Obras Públicas:
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministro de Desarrollo Social:
Sr. Eduardo Vicente Menecier
Ministro de Servicios Públicos:
Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta

Directora
Dra. María de los Angeles Regina

Dirección Boletín Oficial e Imprenta

Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530
Gral. Roca 1ra. Cuadra - Tel. (383) 4437529

Pág. Web: **En trámite**

e-mail: **boletinoficial@catamarca.gov.ar**

Aparece Martes y Viernes
Ejemplar Ley Nº 11.723
Registro Nac. de la Prop. Intelectual E/Trámite

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Tiraje de esta Edición:
130 ejem. de 40 Págs.

SUMARIO

DECRETOS **PAGINAS**

Nºs. 730 al 765 – SINTETIZADOS 1903/1907

Nº 738 – Pendiente.

Nº 745 – **Publicado en Suplem. Esp. del B.O. Nº 41/19.**

RESOLUCIONES MINISTERIALES

PUBLICACION ADELANTADA

SP. Nº 374 – APRUEBASE EL LISTADO DE USUARIOS DEL SERVICIO PUBLICO DE ENERGIA ELECTRICA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, BENEFICIARIAS A LAS TIS. 1907/1908

PD. Nºs. 37 al 73 – SINTETIZADAS 1908/1915

AÑO 2017

S. Nºs. 285 al 312 – SINTETIZADAS 1915/1919

Nº 286 – **Pendiente.**

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS DE ESTADO

SGG. Nºs. 27 al 28 – SINTETIZADAS 1920

SGG. Nºs. 29 – APRUÉBASE LA NORMATIVA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN 1920/1921

SGG. Nºs. 30 al 34 – SINTETIZADAS 1921/1922

SEM. Nºs. 72 al 81 – SINTETIZADAS 1922/1923

Advertencia: Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original.
LA DIRECCION

D E C R E T O S

Dcto. GJ. (SSD) Nº 730 – 15-05-2019 – **Gobierno y Justicia –** Rectifíquese parcialmente el Dcto. A.I. Nº 1349/90, donde dice: «Navarro Javier Oscar, DNI. Nº 21.520.202», deberá leerse «Nabarro, Javier Oscar, DNI. Nº 21.520.202».

Dcto. GJ. (SGG.) Nº 731 – 15-05-2019 – **Gobierno y Justicia –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Alicia Mónica Ogas, CUIL. 27-12796116-1, Categ. 24, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, Subsec. de Recursos Humanos y Gestión Pública, Secretaría Gral. de la Gobernación, a fin de acogerse a los beneficios de Jubilación Ordinaria, a partir del 28AGO18. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. GJ. (SSD) Nº 732 – 15-05-2019 – **Gobierno y Justicia –** Rectifíquese parcialmente el Art. 1º del Dcto. A.I. Nº 2300/90, donde dice: «Figueroa Carlos Apolinar, DNI. Nº 17.863.134», deberá leerse «Figueroa Carlos Apolinar, DNI. Nº 17.763.134».

Dcto. GJ. (SSD) Nº 733 – 15-05-2019 – **Gobierno y Justicia –** Rectifíquese parcialmente el Anexo 1º orden Nº 144 del Dcto. GJ. (SSD.) Nº 1607/17, donde dice: «Galvan Celeste Emilia Victoria, D.N.I. Nº 33.968.552», deberá leerse «Galvan Celeste Emilia Victoria, D.N.I. Nº 33.965.552».

Dcto. GJ. (SSD) Nº 734 – 15-05-2019 – **Gobierno y Justicia –** Rectifíquese parcialmente el Art. 1º del Dcto. Nº 3078/92, Orden Nº 28 – donde dice: «Moreno Marta Angela, D.N.I. Nº 23.309.707», deberá leerse «Moreno Marta Angela, D.N.I. Nº 23.309.717».

Dcto. GJ. (SSD) Nº 735 – 15-05-2019 – **Gobierno y Justicia –** Dése de Baja por fallecimiento al Sr. Juan Esteban Giménez, DNI. Nº 12.893.708, Agrup. Admin., Categ. 18º, Pta. Pte., de la Policía de la Provincia, con retroactividad al 03FEB19.

Dcto. GJ. (SSD) Nº 736 – 15-05-2019 – **Gobierno y Justicia –** Otórgase el pase a Situación de Retiro Obligatorio Definitivo por Invalidez al Cabo de Policía Roberto Antonio Quevedo, DNI. Nº 17.879.128, con retroactividad al 01AGO12, por aplicación del Art. 14º Inc. f) de la Ley de Retiros y Pensiones Policiales Nº 3137/76, modificada por similar Nº 3577/80, debiéndose graduar el Haber de Retiro, conforme a lo dispuesto por el Art. 22º inc. b) apartado 1º del mismo plexo legal.

Dcto. HF. Nº 737 – 15-05-2019 – **Hacienda y Finanzas –** Dése de Baja por fallecimiento a la Sra. Karina Natalia Figueroa, CUIL. 27-29397871-4, Categ. 11, Agrup. Serv. Grales., Pta. Pte. de este Ministerio, a partir del 10SET17.

Dcto. Nº 738 – Pendiente.

Dcto. GJ. (SGG) Nº 739 – 15-05-2019 – **Gobierno y Justicia –** Acéptase la renuncia presentada por la Dra. Florencia Laura González Pinto, DNI. 31.485.230, al cargo de Supervisora, Indice 1,00 en la Subsec. de Coordinación y Despacho de la Secretaría Gral. de la Gobernación, a partir de la fecha. Dése las gracias a la dimitente por los servicios prestados a la Provincia.

Dcto. GJ. (SGG) Nº 740 – 16-05-2019 – **Gobierno y Justicia –** Apruébase en todas sus partes los Contrato de Empleo Público suscripto Ad referéndum del Poder Ejecutivo entre la Secretaría Gral. de la Gobernación representada por el Lic. Edgardo Ernesto María Macedo, DNI. Nº 10.733.874 y la Dra. Florencia Laura González Pinto, DNI. Nº 31.485.230, para desempeñar funciones en la Subsec. de Coordinación y Despacho, de la Secretaría Gral. de la Gobernación, el que tendrá vigencia a partir de la fecha y caducará el 31DIC19. El gasto se afectará a las partidas de Personal Temporario del presupuesto vigente del Organismo de destino. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a través de la Subsec. de Presupuesto a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos, que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto en el presente. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. DS. Nº 741 – 16-05-2019 – **Desarrollo Social –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de

Administración de este Ministerio, por Licitación Pública Nº 02/19 modalidad «Compra Diferida» para la adquisición de alimentos destinados a la Asistencia Alimentaria Directa» con destino a la «Dción. Pcial. de Acción Social Directa» de este Ministerio, cuyo presupuesto oficial es de $ 23.625.000,00. Adjudícase a la firma «LUJAICO S.R.L.» por ser único proponente y ajustarse a lo solicitado, por la suma total de $ 26.670.000,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración del Ministerio, a librar la Orden de Pago, previa acreditación de la recepción definitiva de bienes, conforme a las disposiciones vigentes. La erogación será imputada a las partidas del Presupuesto del Año 2019. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. SP. Nº 742 – 16-05-2019 – **Servicios Públicos –** Apruébase y ratifícase todo lo actuado por este Ministerio a la Licitación Pública Nº 03/18, mediante la cual se persigue ejecutar la obra: «Construcción Estación Transformadora Las Cañas Etapa 1 – Dpto. Santa Rosa – Provincia de Catamarca». Autorízase al Ministerio a efectuar el Llamado a la Licitación mencionada, cuyo presupuesto oficial es de $ 26.968.000,00, IVA incluido, con un plazo de ejecución de 8 meses y facúltase al Ministerio a fijar lugar, fecha y hora de la presentación de la propuesta. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a realizar las readecuaciones presupuestarias correspondientes para el cumplimiento de los fines de la presente gestión.

Dcto. ECyT. (SEDyR) Nº 743 – 16-05-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase un subsidio por la suma de $ 480.000,00 a favor del Club Atlético San Lorenzo de Alem, en la persona de su presidente Sr. Luis Guillermo Gallardo, DNI. Nº 28.076.230 y de su Tesorero Sr. Ricardo Rubén Barros, DNI. Nº 14.324.992, destinado a solventar los gastos inherentes a la participación del equipo de voleibol del mencionado Club, en la Liga Nacional de Voleibol «A2» – 2019 Pre-Temporada 2018 y Temporada 2019 por el período comprendido entre los meses DIC18 y ENE a ABR19. Establécese que el mismo será abonado en cuotas de acuerdo a la disponibilidad financiera de la Secretaría de Estado de Deportes y Recreación. Los desembolsos se harán efectivos previa rendición de cuentas del desembolso anterior, conforme a lo establecido. El beneficiario del subsidio deberá presentar ante la Dción. de Administración de la Secretaría de Estado de Deportes y Recreación, rendiciones de cuentas parciales con toda la documentación que acredite la utilización de la suma concedida, en un plazo no mayor a los 30 días corridos del mes inmediato siguiente a aquel en el que se hubieren realizado los aportes, ello de conformidad a lo normado por la Acordada T.C. Nº 602/80 del Tribunal de Cuentas de la Provincia. El gasto será imputado a las partidas del ejercicio vigente.

Dcto. ECyT. (SEDyR) Nº 744 – 16-05-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase un subsidio por la suma de $ 1.000.000,00 a favor del Club Atlético San Lorenzo de Alem, en la persona de su presidente Sr. Luis Guillermo Gallardo, DNI. Nº 28.076.230 y de su Tesorero Sr. Ricardo Rubén Barros, DNI. Nº 14.324.992, destinado a solventar los gastos inherentes a la participación del equipo del mencionado Club, en la Segunda Fase del Torneo Federal «A» Temporada 2019 y que corresponde a los meses ENE a JUN19. Establécese que el mismo será abonado en cuotas de acuerdo a la disponibilidad financiera de la Secretaría de Estado de Deportes y Recreación. Los desembolsos se harán efectivos previa rendición de cuentas del desembolso anterior, conforme a lo establecido. El beneficiario del subsidio deberá presentar ante la Dción. de Administración de la Secretaría, rendiciones de cuentas parciales con toda la documentación que acredite la utilización de la suma concedida, en un plazo no mayor a los 30 días corridos del mes inmediato siguiente a aquel en el que se hubieren realizado los aportes, ello de conformidad a lo normado por la Acordada T.C. Nº 602/80 del Tribunal de Cuentas de la Provincia. El gasto será imputado a las partidas del ejercicio vigente.

Dcto. Nº 745 – **Publicado en Suplem. Esp. del B.O.Nº 41/19.**

Dcto. HF.(P) Nº 746 – 20-05-2019 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícase el Cálculo de Recursos y los Créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 01/19, Incrementando $ 2.128.738,00 en Recursos del Tesoro Provincial y en partidas de la Subsec. de Tecnologías de la Información, conforme se indica en Anexos I y II para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. SP. Nº 747 – 20-05-2019 – **Servicios Públicos –** Apruébanse en todas sus partes los Contratos

de Empleo Público suscriptos Ad referéndum del Poder Ejecutivo entre este Ministerio, representado por el Ministro de Servicios Públicos Guillermo Eduardo Dalla Lasta, DNI. Nº 16.058.954 y el personal Adriana Teresita Díaz Sosa, DNI. Nº 30.949.651 y Mirian Evangelina Arévalo, DNI. Nº 27.478.638, ambos Categ. 21, Agrup. Profesional para desempeñar funciones en el citado Organismo, los que tendrán vigencia a partir de la fecha y caducarán el 31DIC19. El gasto se afectará a las partidas de Personal Temporario del presupuesto vigente del Organismo de destino. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos, que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto en el presente. Contratos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. S. Nº 748 – 20-05-2019 – **Salud –** Apruébase en todas sus partes el Contrato de Empleo Público suscripto Ad referéndum del Poder Ejecutivo entre este Ministerio, representado por el Ministro de Salud Dr. Ramón Adolfo Figueroa Castellanos, DNI. Nº 17.763.280 y la Bioquímica Griselda Carolina Larcher, DNI. Nº 27.453.974, en el cargo Grupo A, Grado 5, para desempeñar funciones en el Area Programática Nº 9, Dpto. Aconquija de la Subsec. de Asistencia en Salud Pública, el que tendrá vigencia desde la fecha de aprobación y caducará el 31DIC19. El gasto se afectará a las partidas de Personal Temporario del presupuesto vigente del Organismo de destino. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos, que resulten necesarios, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto en el presente. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. SP. Nº 749 – 20-05-2019 – **Servicios Públicos –** Acéptase la renuncia presentada por la Dra. Mirian Evangelina Arévalo, DNI. Nº 27.478.638, al cargo de Supervisora Indice 1.00 en este Ministerio, a partir de la fecha del presente. Dése a la dimitente las gracias por los servicios prestados a la Provincia.

Dcto. SP. Nº 750 – 20-05-2019 – **Servicios Públicos –** Acéptase la renuncia presentada por la Abog. Adriana Teresita Díaz Sosa, DNI. Nº 30.949.651, al cargo de Directora de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, a partir de la fecha del presente. Dése a la dimitente las gracias por los servicios prestados a la Provincia.

Dcto. GJ. – ECyT. Nº 751 – 20-05-2019 – **Gobierno y Justicia – Educación, Ciencia y Tecnología –** Apruébase en todas sus partes el Convenio suscripto Ad referéndum del Poder Ejecutivo entre la Secretaría General de la Gobernación, el Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología y el Colegio Bioquímico de Catamarca, según Anexo I, el que forma parte del presente para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. PD. (SEM) Nº 752 – 20-05-2019 – **Producción y Desarrollo –** Déjase sin efecto el Dcto. PD. (SEM) Nº 401/18, con retroactividad al 09MAY19.

Dcto. PD. (SEM) Nº 753 – 20-05-2019 – **Producción y Desarrollo –** Déjase sin efecto el Dcto. PD. (SEM) Nº 1375/18, con retroactividad al 09MAY19.

Dcto. PD. (SEM) Nº 754 – 20-05-2019 – **Producción y Desarrollo –** Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Carlos Hernán Vera, DNI. Nº 27.717.963, al cargo de Asesor Indice 1.20 en este Ministerio, con retroactividad al 07MAY19. Dése al dimitente las gracias por los servicios prestados a la Provincia.

Dcto. PD. Nº 755 – 20-05-2019 – **Producción y Desarrollo –** Acéptase la renuncia presentada por el Abog. Carlos Hernán Vera, DNI. Nº 27.717.963, al cargo de Director Titular del Directorio de Agroindustria Catamarca Sociedad del Estado (A.I.Cat. S.E.) con retroactividad al 07MAY19. Dése al dimitente las gracias por los servicios prestados a la Provincia.

Dcto. HF. (P) – GJ. Nº 756 – 20-05-2019 – **Hacienda y Finanzas – Gobierno y Justicia -** Modifícase la Planta de Personal de la Dción. del Boletín Oficial e Imprenta, aprobadas por Ley Nº 5586, de Presupuesto del Sector Público Provincial no Financiero para el Ejercicio 2019, promulgada mediante Dcto. Nº 1740/18, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V del Dcto. Acdo. Nº 01/19 y transferida por Dcto. Acdo. Nº 130/19 SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.015 – SAF.001, D. A. de la Secretaría Gral. de la Gobernación – U.Ejec.270, Dción. de Boletín

Oficial e Imprenta – Prog.029 – Act. 001 - U.Geog.04901 – Inc. 001 – Fi.001 – Fu.180, Un (1) cargo Categ. 7, 08 – Escalafón Gráfico, 09 – Rama Impresión Offset, e INCORPORANDO Un (1) cargo Categ. 9, 08 – Escalafón Gráfico, 09 – Rama Impresión Offset, 01 – Agrup. Admin., 03 – Personal de Ejecución. Reubícase presupuestariamente al agente Enrique Eduardo Saint Clair, CUIL. 20-17763046-3 en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para la efectiva recategorización y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del presente. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto.

Dcto. HF. (P) – GJ. Nº 757 – 20-05-2019 – **Hacienda y Finanzas – Gobierno y Justicia -** Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Dción. de Inspección Laboral, del Mtrio. de Gobierno y Justicia, aprobadas por Ley Nº 5586, de Presupuesto del Sector Público Provincial no Financiero para el Ejercicio 2019, promulgada mediante Dcto. Nº 1740/18, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V del Dcto. Acdo. Nº 01/19, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.020 – SAF.006, D. P. de A. del Mtrio. de Gobierno y Justicia – U.Ejec.242, Dción. de Inspección Laboral – Prog.019 – Act. 1 - U.Geog.04901 – Inc. 1 – Fi.003 – Fu.360, Un (1) cargo Categ. 19, 04 – Escalafón General, 04 – Personal Admin. y Técnico, 01 – Agrup. Admin., 01 – Personal Superior e INCORPORANDO Un (1) cargo Categ. 21, 04 – Escalafón General, 04 – Personal Admin. y Técnico, 02 – Agrup. Profesional. Reubícase presupuestariamente al agente Juan Antonio Obregón, CUIL. 23-16276191-9 en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para la efectiva recategorización, cambio de agrupamiento y pago de haberes, conforme a esa situación, el 11ABR18. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente.

Dcto. HF. Nº 758 – 20-05-2019 – **Hacienda y Finanzas –** Rectifícase parcialmente el Anexo del Dcto. HF. Nº 547/19 y el Contrato de Empleo Público del Sr. Roberto Carlos de Olivera, DNI. Nº 20.489.542, en sus Cláusulas Primera y Segunda, donde dice Categoría 12, Agrupamiento Administrativo, deberá leerse: CATEGORÍA 21, AGRUPAMIENTO PROFESIONAL.

Dcto. SP. Nº 759 – 20-05-2019 – **Servicios Públicos –** Desígnase al Sr. Guillermo Montero, DNI. Nº 33.415.198, en el cargo de Supervisor Indice 0,90 de este Ministerio, a partir de la fecha. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente.

Dcto. SP. Nº 760 – 20-05-2019 – **Servicios Públicos –** Desígnase a María Julia Buadas, DNI. Nº 43.059.494, en el Indice 0,60 de este Ministerio, a partir de la fecha. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente.

Dcto. GJ. Nº 761 – 20-05-2019 – **Gobierno y Justicia –** Acéptase la renuncia presentada por el CPN. Daniel Alejandro Moreno Yunis, DNI. Nº 27.717.845, al cargo de Director Provincial de Recursos Humanos de la Subsec. de Recursos Humanos y Gestión Pública, Secretaría General de la Gobernación, a partir de la fecha. Dése al dimitente las gracias por los servicios prestados a la Provincia.

Dcto. GJ. Nº 762 – 20-05-2019 – **Gobierno y Justicia –** Apruébase en todas sus partes el Contrato de Empleo Público suscripto Ad referéndum del Poder Ejecutivo entre la Secretaría Gral. de la Gobernación, representado por el Secretario General de la Gobernación Lic. Edgardo Ernesto María Macedo, DNI. Nº 10.733.874 y el CPN. Daniel Alejandro Moreno Yunis, DNI. Nº 27.717.845 en el cargo Categ. 21, Agrup. Profesional, para desempeñar funciones en el Centro de Control del Gasto en Personal de la Subsec. de Recursos Humanos y Gestión Pública, Secretaría Gral. de la Gobernación, el que tendrá vigencia a partir de la fecha y caducará el 31DIC19. El gasto se afectará a las partidas de Personal Temporario del presupuesto vigente, del Organismo de

destino. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a través de la Subsec. de Presupuesto a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos, que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto en el presente. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. GJ. (SGG.) Nº 763 – 20-05-2019 – **Gobierno y Justicia –** Acéptase la renuncia presentada por la CPN. Andrea Luciana Villafáñez Villalba, DNI. Nº 31.648.727, al cargo de Director de Administración, Subsec. de Coordinación y Despacho de la Secretaría Gral. de la Gobernación, a partir de la fecha. Dése las gracias a la dimitente por los servicios prestados a la Provincia.

Dcto. GJ. (SGG.) Nº 764 – 20-05-2019 – **Gobierno y Justicia –** Apruébase en todas sus partes el Contrato de Empleo Público suscripto Ad referéndum del Poder Ejecutivo entre la Secretaría Gral. de la Gobernación, representada por el Lic. Edgardo Ernesto María Macedo, DNI. Nº 10.733.874 y la CPN. Andrea Luciana Villafánez Villalba, DNI. Nº 31.648.727, para desempeñar funciones en la Dción. de Administración, Subsec. de Coordinación y Despacho de la Secretaría Gral. de la Gobernación, el que tendrá vigencia a partir de la fecha y caducará el 31DIC19. El gasto se afectará a las partidas de Personal Temporario del presupuesto vigente, del Organismo de destino. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a través de la Subsec. de Presupuesto a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos, que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto en el presente. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. Acdo. Nº 765 - 20-05-2019 – Ratifícase en todos sus términos el «Acuerdo Marco de Regularización de Deuda del Régimen Especial de la Ley Nº 24.018» suscripto entre la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) representada por el Ing. Leandro G. Cuccioli y la Provincia de Catamarca, representada por la Sra. Gobernadora Dra. Lucía B. Corpacci, el 09ABR19, CONV-2019-00078574-AFIP-AFIP, el que forma parte del presente para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

PUBLICACION ADELANTADA

Resolución Ministerial SP. Nº 374

APRUEBASE EL LISTADO DE USUARIOS DEL SERVICIO PUBLICO DE ENERGIA ELECTRICA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, BENEFICIARIAS A LAS TIS.

San Fernando del Valle de Catamarca; 12 de Junio de 2019.

VISTO:

El Expte. «D» N° 103/19, mediante el cual se tramita la convocatoria al empadronamiento y modificación del beneficio de la Tarifa de Interés Social (T.I.S.), y el Decreto S.P. N° 1264/13; y

CONSIDERANDO:

Que, atento a las facultades conferidas por las disposiciones contenidas por el Artículo 6° del Decreto S.P. N° 1264/13, este Ministerio, considera procedente ampliar los recaudos exigidos para la inclusión y exclusión de los beneficiarios de la (T.I.S.), REGLAMENTO GENERAL DE LA TARIFA DE INTERÉS SOCIAL (T.I.S.).

Que por Resolución Ministerial S.P. N° 872/19, se aprueba el Listado Definitivo de Relevamiento Año 2.018 de Usuarios del Servicio Público de Energía Eléctrica en todo el ámbito de la Provincia de Catamarca, Beneficiarios de la Tarifa de Interés Social (T.I.S.), conformado por 8.120 empadronados.

Que a fojas 11/13, obra copia certificada de Resolución Ministerial S.P. N° 083 de fecha 26 de Febrero de 2.019, mediante la cual se convoca a un nuevo empadronamiento a partir del 07 de Marzo y hasta el 26 de Abril y modifica el Beneficio de la Tarifa de Interés Social (TIS).

Que a fojas 18/19, obra copia certificada de Resolución Ministerial S.P. N° 172 de fecha 10 de Abril

de 2.019, mediante la cual se concede una ampliación de plazo en la convocatoria al empadronamiento hasta el 17 de Mayo de 2.019.

Que a fojas 29/99, obra copia certificada de Resolución Ministerial S.P. N° 189/2019 y su respectivo Anexo I conformado por 2.637 empadronados.

Que a fojas 144/188, obra copia certificada de Resolución Ministerial S.P. N° 270/2019 y sus respectivos: Anexo I (listado de 929 nuevos empadronados), Anexo II (listado de 242 usuarios que se rectificó sus datos) y Anexo III (listado de 30 beneficiarios que se procedió a dar la baja del beneficio).

Que a fojas 190/191, obran notificaciones de la Resolución Ministerial S.P. N° 270/2019, al Directorio del EN.RE. y la empresa de Energía Catamarca S.A.P.E.M.

Que a fojas 192, obra nota de fecha 10 de Junio de 2019, por la que el Director de Estudios, Proyectos y Obras dependiente de la Subsecretaría de Energía, eleva listado adicional de Novecientos cincuenta y un (951) usuarios que han completado el trámite de empadronamiento y que se encuentran en condiciones de acceder al beneficio.

Que a fojas 194,194vlta./195,195vlta., toma intervención la Dirección de Servicios Legales de este Ministerio, mediante Dictamen D.S.L. N° 271/19, manifestando que se proceda al dictado del acto administrativo correspondiente que disponga la aprobación y empadronamiento del listado de Beneficiarios elevado.

Que, este Ministerio se encuentra facultado a dictar el presente instrumento, de conformidad a lo establecido Decreto S.P. N° 1264/13.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 135/2011 y el Decreto G y J N° 10/2015 cabe proceder en conformidad.

Por ello;

EL MINISTRO DE SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE

ARTICULO 1°. - Aprobar el Listado de Usuarios del Servicio Público de Energía Eléctrica en todo el ámbito de la Provincia de Catamarca, Beneficiarios a la Tarifa de Interés Social (T.I.S.), conformado por Novecientos cincuenta y un (951) empadronados, que se adjunta como Anexo I al presente instrumento legal y que se adiciona a los ya aprobados.

ARTICULO 2°. - El beneficio otorgado será de aplicación a partir de la notificación de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Tomen conocimientos a sus efectos: Subsecretaría de Energía dependiente de este Ministerio, Energía de Catamarca S.A.P.E.M. y Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones (En.Re.).

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro oficial y Archívese.

Guillermo E. Dalla Lasta
Ministro de Servicios Públicos

Nota: Anexo I para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. PD. Nº 37 – 19-02-2019 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un Aporte no reembolsable, por $ 196.000,00, a favor de la razón social El Cerrito SRL., CUIT 30-50456952-3, con domicilio en Sarmiento N° 547 de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca, destinado a cubrir los costos de transporte local e interprovincial, en el marco del Programa de Gobierno para el desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO – Dcto. PD. Nº 925/06, modificado por Dctos P. Y. Nº 1103/07 y 510/08), Subprograma Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial – Línea Subvención al Transporte de Carga Industrial. El gasto emergente será por el importe mencionado y deberá ajustarse a las siguientes pautas de otorgamiento: Forma de Liquidación: 5 Desembolsos Mensuales de $ 39.200,00, cada uno. Previo a la efectivización y como condición para la percepción del Segundo y sucesivos desembolsos, la empresa deberá dar cumplimiento con

la rendición del gasto correspondiente, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. Establécese como obligación para la empresa y como condición inexorable para la percepción de este beneficio, el de mantener y sostener el nivel de actividad durante la vigencia de la Asistencia. Ratifícase en todas sus partes el convenio celebrado entre el Ministerio y la razón social, el cual se adjunta formando parte de la presente. Encomendar a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal, la liquidación y pago del subsidio otorgado, conforme las pautas y condiciones indicadas. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. PD. Nº 38 – 19-02-2019 – **Producción y Desarrollo –** Apropiase para el Ejercicio 2019 el gasto por $ 25.000,00, que este Ministerio mantiene con Laura Carolina Carrizo, CUIT. 27-27922598-3, en virtud de ser la firma adjudicada, mediante Resol. Minist. (PD.) N° 714/18, de la Contratación Directa por Significación Económica N° 721/18. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal a tramitar el pago correspondiente. La presente erogación será imputada a las Partidas del Presupuesto vigente.

Resol. Minist. PD. Nº 39 – 19-02-2019 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase en concepto de subsidio por $ 50.000,00 al Sr. Tomas Isidro Solohaga, DNI. N° 33.328.267, con domicilio en Rta. Prov. 25 S/N Retiro de Colonia, Dpto. Pomán, Provincia de Catamarca, destinado a la adquisición de bienes e insumos para la Asociación Emprendimiento y Artesanías La Gloria, en el marco del Subprograma de Incorporación de Tecnología y Optimización de las Instalaciones Productivas del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. Nº 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. Nº 40 – 19-02-2019 – **Producción y Desarrollo –** Autorízase el llamado de la presente Contratación Directa por Significación Económica N° 38/19, y Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares elaborado por la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal, para la adquisición de Gas Oíl destinado a vehículos oficiales del Ministerio, con un presupuesto oficial de $ 100.000,00. Establécese el lugar y hora para retirar los pliegos, estableciéndose que será en oficinas del Dpto. de Compras de la Dirección mencionada, sita Pabellón N° 28, CAPE, San Fernando del Valle de Catamarca, Horarios de atención: Lunes a Viernes de 08.00 a 12.00 hs, a partir del día de la fecha y Fijase como fecha para el Acto de Apertura de ofertas el 26FEB19, a hs. 10:00, en las oficinas mencionadas. La Comisión Evaluadora estará integrada por el Sr. Director CPN. Cristian Malak, y la Sra. Jefa de Compras, C.P.N Silvia Susana Pérez, ambos de la Dción. Pcial de Administración, Finanzas y Personal.

Resol. Minist. PD. Nº 41 – 19-02-2019 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase en concepto de subsidio por $ 30.000,00 al Sr. Juan Gabriel Luna, DNI. N° 17.638.221, con domicilio en Calle 5 N° 28, Colonia del Valle, Capayán, destinado a la adquisición de bienes e insumos para emprendimiento de Crianza Casera de Gallinas Ponedoras, en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria, Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. Nº 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. Nº 42 – 19-02-2019 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio por $ 50.000,00 al Sr. Luis Fernando Giraldo Vélez, DNI. N° 95.426.310, con domicilio en Echeverría N° 21 B° El Mástil, de esta Ciudad Capital, Provincia de Catamarca, destinado a la adquisición de barriles de acero inoxidable para la consolidación del micro emprendimiento «Wakani Cervecería Artesanal», en el marco del Subprograma de

Incorporación de Tecnología y Optimización de las Instalaciones Productivas del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. Nº 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. Nº 43 – 19-02-2019 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase en concepto de subsidio por $ 30.630,00 al Sr. Edgardo del Valle Carrizo, DNI. N° 17.638.221, con domicilio en Avda. 2 casa 78, B° Valle Chico, destinado a la adquisición de bienes e insumos para emprendimiento de pastelería, en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria, Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. Nº 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. Nº 44 – 19-02-2019 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio por $ 25.000,00 al Sr. Ramón Agustín Cardenes, DNI. N° 21.766.638, con domicilio en Los Tala, Dpto. Ambato, Provincia de Catamarca, destinado a la adquisición de ruedas para maquinaria agraria de la Cooperadora Agrícola Ganadera, en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria, Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. Nº 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. Nº 45 – 19-02-2019 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase en concepto de subsidio por $ 30.000,00 a la Sra. Valeria Rosana Vega, DNI. N° 30.262.603, con domicilio en Junin al 1500 S/ N pje. Javier Castro, La Tablada, destinado a la adquisición de bienes e insumos para taller de costura, en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria, Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. Nº 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa celebrado entre este Ministerio y la beneficiaria.

Resol. Minist. PD. Nº 46 – 19-02-2019 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase en concepto de subsidio por $ 50.000,00 al Sr. Jorge Rubén Carrizo, DNI. N° 14.058.891, con domicilio en calle Martin de Moussi 367, Villa Bosch, a la adquisición de maquinarias para el Movimiento social Barrios de Pie, en el marco del Subprograma de Incorporación de Tecnología y Optimización de las Instalaciones Productivas del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. Nº 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. Nº 47 – 19-02-2019 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase en concepto de

subsidio por $ 26.100,00 a la Sra. Patricia Alejandra Nabarro, DNI. N° 27.194.099, con domicilio en ruta Nac. N° 38 S/N, Amadores, Paclín, destinado a la adquisición de bienes e insumos para producción de quesos y quesillos, en el marco del Subprograma de Incorporación de Tecnología y Optimización de las Instalaciones Productivas del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. Nº 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa celebrado entre este Ministerio y la beneficiaria.

Resol. Minist. PD. Nº 48 – 19-02-2019 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase en concepto de subsidio por $ 35.000,00 al Sr. José Durval Carrizo, DNI. N° 38.752.870, con domicilio Sin Nombre S/N, B° Elías Díaz S/N, San Isidro, Valle Viejo, destinado a la adquisición de bienes e insumos para emprendimiento de Taller de cerámica, en el marco del Subprograma de Incorporación de Tecnología y Optimización de las Instalaciones Productivas del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. Nº 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. Nº 49 – 19-02-2019 – **Producción y Desarrollo –** Apropiase para el Ejercicio 2019 el gasto por $ 450.000,00, que este Ministerio mantiene con Natilla SA., CUIT. 30-69516041-7, beneficiario de un aporte no reintegrable en el marco del PROINAGRO, Subprograma Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial, Línea Subvención al Transporte. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal a tramitar el pago correspondiente, los cuales se seguirán desembolsando conforme lo establecido en el Art. 2° de la Resol. Minist. N° 688/18. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. PD. Nº 50 – 19-02-2019 – **Producción y Desarrollo –** Apropiase para el Ejercicio 2019 el gasto por $ 450.000,00, que este Ministerio mantiene con Tevinor SA., CUIT. 30-60717023-8, beneficiario de un aporte no reintegrable en el marco del PROINAGRO, Subprograma Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial, Línea Subvención al Transporte. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal a tramitar el pago correspondiente, los cuales se seguirán desembolsando conforme lo establecido en el Art. 2° de la Resol. Minist. N° 752/18. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. PD. Nº 51 – 19-02-2019 – **Producción y Desarrollo –** Apropiase para el Ejercicio 2019 el gasto por $ 450.000,00, que este Ministerio mantiene con Confecat SA., CUIT. 30-59791915-4, beneficiario de un aporte no reintegrable en el marco del PROINAGRO, Subprograma Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial, Línea Subvención al Transporte. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal a tramitar el pago correspondiente, los cuales se seguirán desembolsando conforme lo establecido en el Art. 2° de la Resol. Minist. N° 754/18. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. PD. Nº 52 – 19-02-2019 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase en concepto de subsidio por $ 49.000,00 a la Asociación de Pequeños Bodegueros y Viñateros de Sijan, con domicilio en Sijan, Dpto. Pomán, destinado a la adquisición de bienes e insumos, en el marco del Subprograma de Incorporación de Tecnología y Optimización de las Instalaciones Productivas del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. Nº 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según

lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa celebrado entre este Ministerio y la Asociación.

Resol. Minist. PD. Nº 53 – 19-02-2019 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase en concepto de subsidio por $ 26.247,00 a la Sra. Norma Estela Ferreyra, DNI. N° 22.397.951, con domicilio en Calle S/N casa 18 B° 20 viv., Santa Rosa, Valle Viejo, destinado a la adquisición de bienes e insumos para producción de pastelería, en el marco del Subprograma de Incorporación de Tecnología y Optimización de las Instalaciones Productivas del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. Nº 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa celebrado entre este Ministerio y la beneficiaria.

Resol. Minist. PD. Nº 54 – 19-02-2019 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase en concepto de subsidio por $ 24.830,00 al Sr. Matías Jesús Mariano Pacheco, DNI. N° 35.579.101, con domicilio en Casa N° 14, B° V. del Valle, Colonia del Valle, Capayán, Catamarca, destinado a la producción de gallinas ponedoras, en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria, Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. Nº 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. Nº 55 – 19-02-2019 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase en concepto de subsidio por $ 50.000,00 a la Sra. Cintia Ivana Pedraza, DNI. N° 28.780.596, con domicilio en Calle Dr. Armando Correa N° 1322, B° Cristo Rey, destinado a la adquisición de bienes e insumos para el Movimiento Social Barrios de Pie, en el marco del Subprograma de Incorporación de Tecnología y Optimización de las Instalaciones Productivas del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. Nº 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa celebrado entre este Ministerio y la beneficiaria.

Resol. Minist. PD. Nº 56 – 19-02-2019 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase en concepto de subsidio por $ 30.000,00 a la Sra. Teresita del Carmen Romero, DNI. N° 13.357.431, con domicilio en Entre Ríos N° 1771, La Tablada, destinado para Confección, costura y bordados, en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria, Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. Nº 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa celebrado entre este Ministerio y la beneficiaria.

Resol. Minist. PD. Nº 57 – 19-02-2019 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase en concepto de subsidio por $ 25.000,00 al Sr. Juan Carlos Bustamante, DNI. N° 11.387.605, con domicilio en S/N, Los Várelas, Ambato, destinado a la compra de cubiertas para maquinaria de la Cooperadora Agrícola Ganadera, en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria, Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. Nº 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/

07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. Nº 58 – 19-02-2019 – **Producción y Desarrollo –** Apropiase para el Ejercicio 2018 el gasto por $ 25.000,00, que este Ministerio mantiene con el Sr. Ramón Alejandro Aramayo, DNI. N° 34.783.049, beneficiario de un subsidio PROINAGRO. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal a tramitar el pago correspondiente. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. PD. Nº 59 – 19-02-2019 – **Producción y Desarrollo –** Concédase a la Srta. Florencia Eliana Herrera, CUIL. 27-34332952-6, Supervisora, Indice 0,60 de este Ministerio, a usufructuar 30 días correspondientes a la Licencia Anual 2017 del 31ENE al 01MAR19.

Resol. Minist. PD. Nº 60 – 25-02-2019 – **Producción y Desarrollo –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal, referido a la Contratación Directa por Significación Económica Nº53/19 cuyo objeto es servicio de dos coffee break destinado a cincuenta y cuarenta personas que participaran de la Jornada de Capacitación a Empresas Olivícola en Inteligencia Comercial a realizarse el 27 y 28FEB19. Adjudícase a la contratista Ana Laura Wayer Alvarez, CUIT. Nº 27-41475203-4, por resultar su oferta admisible y conveniente a los intereses del Estado; ascendiendo al monto de $ 14.800,00. Autorízase a la Dirección mencionada de este Ministerio, a gestionar el pago correspondiente. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. PD. Nº 61 – 25-02-2019 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio por $ 200.000,00, a la empresa Textil de Los Andes SA., CUIT. 30-71077122-3, en el marco del Subprograma para la Recuperación Productiva de la Industria Local» del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. 925/06 modificado por Dctos. Acdos. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente el cual se ajustará a las siguientes pautas de otorgamiento: Forma de liquidación: 4 desembolsos mensuales, cada uno por $ 50.000,00. Previo a la efectivizarían y como condición para la percepción del Segundo y sucesivos desembolsos, la empresa deberá dar cumplimiento con la rendición del gasto correspondiente, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80.

Resol. Minist. PD. (SPIEP) Nº 62 – 25-02-2019 – **Producción y Desarrollo –** Aprópiase para el Ejercicio Financiero 2019 el gasto correspondiente a la Resol. Minist. PD. N° 686/18, tramitada por el Expte. E 19847/18, por $ 182.700,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal de este Ministerio, a hacer efectivo el pago de la Asistencia Financiera No Reintegrable al Sr. Agustín Vallespinos. El gasto será imputado a: Prog.3 – Fu.460 – Inc.5 – PP.1 – pp.9 – FFin.123.

Resol. Minist. PD. (SPIEP) Nº 63 – 25-02-2019 – **Producción y Desarrollo –** Aprópiase para el Ejercicio Financiero 2019 el gasto correspondiente a la Resol. Minist. PD. N° 667/18, tramitada en el Expte. A 24482/18, por $ 15.400,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal de este Ministerio, a hacer efectivo el pago de la Asistencia Financiera No Reintegrable al Sr. Juan Carlos Alvarez. El gasto será imputado a: Prog.3 – Fu.460 – Inc.5 – PP.1 – pp.9 – FFin.123.

Resol. Minist. PD. (SPIEP) Nº 64 – 25-02-2019 – **Producción y Desarrollo –** Aprópiase para el Ejercicio Financiero 2019 el gasto correspondiente a la Resol. Minist. PD. N° 687/18, tramitada en el Expte. E 19848/18, por $ 73.800,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal de este Ministerio, a hacer efectivo el pago de la Asistencia Financiera No Reintegrable a la empresa Roccia SA. El gasto será imputado a: Prog.3 – Fu.460 – Inc.5 – PP.1 – pp.9 – FFin.123.

Resol. Minist. PD. (SPIEP) Nº 65 – 25-02-2019 – **Producción y Desarrollo –** Aprópiase para el Ejercicio Financiero 2019 el gasto correspondiente a la Resol. Minist. PD. N° 709/18, tramitada en el Expte. E 16551/18, por $ 206.112,50. Autorízase a la Dción. Pcial. de

Administración, Finanzas y Personal de este Ministerio, a hacer efectivo el pago de la Asistencia Financiera No Reintegrable a la empresa Hotel Plaza Andalgalá SRL.. El gasto será imputado a: Prog.3 – Fu.460 – Inc.5 – PP.1 – pp.9 – FFin.123.

Resol. Minist. PD. (SPIEP) Nº 66 – 25-02-2019 – **Producción y Desarrollo –** Aprópiase para el Ejercicio Financiero 2019 el gasto correspondiente a la Resol. Minist. PD. N° 670/18, tramitada en Expte. E 24352/18, por $ 182.091,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal de este Ministerio, a hacer efectivo el pago de la Asistencia Financiera No Reintegrable al Sr. Grupo Magma SRL.. El gasto será imputado a: Prog.3 – Fu.460 – Inc.5 – PP.1 – pp.9 – FFin.123.

Resol. Minist. PD. Nº 67 – 25-02-2019 – **Producción y Desarrollo –** Modifícase los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. N° 1/19, mediante el cual este Ministerio solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme Anexo I que forma parte de la presente, para consulta en el Dpto. archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. PD. Nº 68 – 28-02-2019 – **Producción y Desarrollo –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal referido a la Contratación Directa por Significación Económica N° 844/18, cuyo objeto es actuación de Banda Bajo Presión en la cena de Empleado Público organizada por este Ministerio llevada a cabo el 18DIC18. Adjudícase y aprópiase para el ejercicio 2019 el gasto con la contratista Magdalena Patricia Roldán, CUIT. 27-20755623-3 por resultar su oferta admisible y conveniente a los intereses del Estado, ascendiendo el monto a la suma de $ 25.000,00; y autorízase a la Dirección mencionada a gestionar el pago correspondiente. La erogación será imputada a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. PD. Nº 69 – 28-02-2019 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase en concepto de subsidio por $ 50.000,00 al Sr. Gustavo Mario Rodríguez Villafañe, DNI. N° 12.564.947, con domicilio en Camino Real S/N, La Falda de San Antonio, Fray Mamerto Esquiú, destinado al desarrollo de proyecto de instalación, montaje y Reparación de estructuras de yeso, entre otros, en el marco del Subprograma de Incorporación de Tecnología y Optimización de las Instalaciones Productivas del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. Nº 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. Nº 70 – 28-02-2019 – **Producción y Desarrollo –** Modifícase el Cálculo de Recursos y los créditos Presupuestarios especificados en las Planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. N° 1/19, mediante el cual este Ministerio solicita el incremento del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, conforme Anexos I y II que forma parte de la presente, para consulta en el Dpto. archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. PD. Nº 71 – 28-02-2019 – **Producción y Desarrollo –** Adjudícase lo referido a la Contratación Directa por Significación Económica N° 109/19 en concepto de contratación de Servicio de Cobertura Publicitaria y Periodística, a la firma SER-PREN de Juana Graciela Reyes, CUIT. 27-18188084-3, por $ 10.000,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal de este Ministerio a gestionar el pago correspondiente. El gasto se imputará a las partidas presupuestarias al ejercicio financiero en curso.

Resol. Minist. PD. Nº 72 – 06-03-2019 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase en concepto de subsidio por $ 25.000,00 a la Sra. Ramona Elizabeth Ocampo, DNI. N° 26.755.793, con domicilio en Las Flores, Huillapima, Capayán, destinado a la adquisición de bienes e insumos para producción de dulces, confituras, licores y almibarados, en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria, Tradicional, Agroindustrial e Industrial del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. Nº 925/06 modificado

por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa celebrado entre este Ministerio y la beneficiaria.

Resol. Minist. PD. Nº 73 – 06-03-2019 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase en concepto de subsidio por $ 24.600,00 a la Sra. María Angélica Burgos, DNI. N° 32.862.559, con domicilio en Barrio Parque Norte, Icaño, destinado a la adquisición de bienes e insumos para producción, en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria, Tradicional, Agroindustrial e Industrial del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. Nº 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa celebrado entre este Ministerio y la beneficiaria.

AÑO 2017

Resol. Minist. S. Nº 285 – 23-03-2017 – **Salud** – Autorízase el llamado a la Contratación Directa por Significación Económica N° 015/17, realizada para la adquisición de compuestos químicos (soluciones parenterales), con destino al Hospital Interzonal San Juan Bautista, de la Subsec. de Asistencia en Salud Pública, con un presupuesto oficial de $ 229.369,10. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Contratación mencionada, confeccionadas por el Dpto. Licitaciones y Compras del SAF. 23. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada a la Directora General, al Director Asistencial y el Director de Administración del Hospital Interzonal San Juan Bautista. Facúltase a la Dción. General de la misma a fijar lugar, fecha y hora de la apertura de las ofertas. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. Nº 286 – **Pendiente.**

Resol. Minist. S. Nº 287 – 23-03-2017 – **Salud** – Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica N° 016/17, Modalidad Compra Cerrada, autorizada mediante Resol. Minist. S N° 121/17, realizada para la adquisición de útiles menores, Médico, quirúrgico y de laboratorio (tiras reactivas), con destino a la Dción. de Farmacia Central, de la Subsec. de Asistencia en Salud Pública para Pacientes Bajo el Programa de Diabéticos y Bajo el Programa Incluir Salud (Ex Profe), cuyo monto asciende a $ 491.280,00, y adjudícase a la firma «Droguería General Paz de Ferrer SA.» Con una disminución del 20% en el Items N° 01, por aplicación del Art. 12° Inc. c) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 288 – 23-03-2017 – **Salud** – Autorízase el llamado a Contratación Directa por Significación Económica N° 053/17, para la adquisición de medicamentos, destinado al stock de Farmacia de Dción. Programa Federal de Salud, Incluir Salud, por $ 377.400,00. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Contratación mencionada, fijándose el acto de apertura de las propuestas, en la Dción. Programa Federal de Salud, Incluir Salud, de este Ministerio, Chacabuco N° 169 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada al Director, al Auditor Médico y la Asesora Contable del PRO.FE. Facúltase a la Dción. del Programa mencionado, a fijar lugar, fecha y hora de la apertura de las ofertas. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 289 – 23-03-2017 – **Salud** – Ratifícase en todas sus partes la Disposición N° 1085/14, de la Dción. General del Hospital Interzonal «San Juan Bautista». Reconócese el Adicional por Función Jerárquica, establecido en el Art. 87° Inc. c) Punto 1.3 de la Ley 5161 «Carrera del Personal Sanitario», a favor de la agente Mirtha Liliana Parra, CUIL. 27-16058634-1, Grupo C, Grado 4, por desempeñar la Función de Jefa de Servicio Secretaría de Sala, de la Div. Bioestadística del Dpto. Gestión de Calidad Hospitalaria de la Dción. General del Hospital mencionado, de la Subsec. de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio.

Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, a efectuar la liquidación correspondiente, con retroactividad al 15OCT14.

Resol. Minist. S. Nº 290 – 23-03-2017 – **Salud** – Reconócese la deuda contraída con la firma Sanatorio Pasteur SA., por realización de Prácticas Ambulatorias a pacientes varios de escasos recursos sin cobertura social, en ABR16, por la suma de $ 5.596,06. Autorízase al SAF.011, de la Dción. Pcial. de Administración a efectuar el pago, con los recaudos legales del caso, correspondiente a la factura «B» N° 0016-00002053. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 291 – 23-03-2017 – **Salud** – Ratifícase en todas sus partes la Disposición N° 178/15, de la Dción. General del Hospital Interzonal «San Juan Bautista». Reconócese el Adicional por Función Jerárquica, establecido en el Art. 87° Inc. c) Punto 1.3 de la Ley 5161 «Carrera del Personal Sanitario», a favor de la agente Silvia Inés Ibáñez, CUIL. 27-18187960-9, Grupo A, Grado 3, por desempeñar la Función de Jefa de Servicio Laboratorio de Alta Complejidad, del Dpto. Diagnóstico y Tratamiento de la Dción. Asistencial del Hospital mencionado, de la Subsec. de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, a efectuar la liquidación correspondiente, con retroactividad al 02MAR15.

Resol. Minist. S. Nº 292 – 23-03-2017 – **Salud** – Autorízase el Alta Patrimonial de camioneta FIAT Qubo Active 1.4 dominio Birf 8062 AR, adquirida por el Proyecto de Desarrollo de Seguros Públicos Provinciales de Salud, que ejecuta la Secretaría de Programas Sanitarios del Ministerio de Salud de la Nación.

Resol. Minist. S. Nº 293 – 27-03-2017 – **Salud** – Autorízase el llamado a Contratación Directa por Significación Económica N° 054/17, para la adquisición de medicamentos, destinado al stock de Farmacia de Dción. Programa Federal de Salud, Incluir Salud, por $ 387.999,50. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Contratación mencionada, fijándose el Acto de Apertura de las propuestas, en la Dción. Programa Federal de Salud, Incluir Salud, de este Ministerio, Chacabuco N° 169 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada al Director, al Auditor Médico y la Asesora Contable del PRO.FE. Facúltase a la Dción. del Programa mencionado, a fijar lugar, fecha y hora de la Apertura de las Ofertas. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 294 – 27-03-2017 – **Salud** – Autorízase el llamado a Contratación Directa por Significación Económica N° 120/17, para la adquisición de compuestos químicos, reactivos para la determinación de serotipos Virus Dengue, en el marco de las acciones que se llevan a cabo de prevención y control del Dengue, gestionados por la Dción. de Control Integrado de Vectores de la Dción. Pcial. de Atención Primaria de la Salud, Subsec. de Medicina Preventiva y Promoción en Salud, con un presupuesto oficial de $ 299.998,00. Apruébase en todas sus partes las Bases y Condiciones Particulares de la Contratación mencionada, confeccionadas por la Div. Compras, del SAF. 011, fijándose fecha para el Acto de Apertura de las propuestas, el 31MAR17, a Hs. 12:00 en las oficinas de la Div. Compras, de este Ministerio, Chacabuco N° 169 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada a la Titular de la Dción. de Control Integrado de Vectores, a la Jefa del SAF. 011 y un Asesor Legal de este Ministerio. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 295 – 27-03-2017 – **Salud** – Autorízase el llamado a Contratación Directa por Significación Económica N° 051/17, para la adquisición de medicamentos, destinado al stock de Farmacia de Dción. Programa Federal de Salud, Incluir Salud, por $ 346.653,54. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Contratación mencionada, fijándose el Acto de Apertura de las propuestas, en la Dción. Programa Federal de Salud, Incluir Salud, de este Ministerio, Chacabuco N° 169 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada al Director, al Auditor Médico y la Asesora Contable del PRO.FE. Facúltase a la Dción. Programa mencionado, a fijar lugar, fecha y hora de la Apertura de las Ofertas. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 296 – 27-03-2017 – **Salud** – Autorízase el llamado a Contratación Directa por

Significación Económica N° 055/17, para la adquisición de prótesis, destinada a la paciente Sandra Liliana Barragán, DNI. N° 35.566.044, de escasos recursos económicos sin cobertura social, por $ 156.800,00. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Contratación mencionada, fijándose el Acto de Apertura de las propuestas, en la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral, de este Ministerio, Chacabuco N° 169 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada al Médico Auditor, al Area Social y a la Asesora Legal, todos de DI.PRO.ME.SI. Facúltase a la Dirección mencionada a fijar lugar, fecha y hora de la Apertura de las Ofertas. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 297 – 27-03-2017 – **Salud** – Autorízase el llamado de la Contratación Directa por Significación Económica N° 113/17, Modalidad Compra Cerrada, realizada para la adquisición de compuestos químicos (reactivos), con destino a Div. Bioquímica, de la Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, con un presupuesto oficial de $ 499.670,00. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Contratación mencionada, confeccionadas por Div. Compras del SAF. 011. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada a la Jefa del SAF. 011, a la Directora Provincial de Asistencia Sanitaria y el Asesor Legal de este Ministerio. Fíjase la fecha de Apertura de las Ofertas para el 31MAR17 a las 12:00 Hs. en la Div. Compras del SAF. 011. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 298 – 27-03-2017 – **Salud** – Autorízase el llamado de la Contratación Directa por Significación Económica N° 112/17, Modalidad Compra Cerrada, realizada para la adquisición de compuestos químicos (reactivos), con destino a Div. Bioquímica, de la Dción. Pcial. de Asistencia, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, con un presupuesto oficial de $ 499.944,00. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Contratación mencionada, confeccionadas por Div. Compras del SAF. 011. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada a la Jefa del SAF.011, a la Directora Provincial de Asistencia Sanitaria y el Asesor Legal de este Ministerio. Fíjase la fecha de Apertura de las Ofertas para el 31MAR17 a las 10:00 Hs. en la Div. Compras del SAF. 011. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 299 – 27-03-2017 – **Salud** – Autorízase el llamado a la Contratación Directa por Significación Económica N° 47/17, para la adquisición de medicamentos destinados a cubrir el stock de Farmacia del Programa Federal de Salud, Incluir Salud, por la suma de $ 143.809,00. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la misma, fijándose el Acto de Apertura de las propuestas, en la Dción. Programa Federal de Salud, Incluir Salud, de este Ministerio, Chacabuco N° 169 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada al Director del Programa mencionado, el Auditor Médico y la Asesora Contable. Facúltase a la Dción. del Programa a fijar lugar, fecha y hora de la Apertura de las Ofertas. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 300 – 27-03-2017 – **Salud** – Autorízase el llamado a la Contratación Directa por Significación Económica N° 45/17, para la adquisición de medicamentos destinados a cubrir el stock de Farmacia del Programa Federal de Salud, Incluir Salud, por la suma de $ 402.630,00. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la misma, fijándose el Acto de Apertura de las propuestas, en la Dción. Programa Federal de Salud, Incluir Salud, de este Ministerio, Chacabuco N° 169 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada al Director del Programa mencionado, el Auditor Médico y la responsable del Area Contable. Facúltase a la Dción. del Programa a fijar lugar, fecha y hora de la Apertura de las Ofertas. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 301 – 27-03-2017 – **Salud** – Autorízase el llamado de la Contratación Directa por Significación Económica N° 125/17, realizada para la adquisición de combustibles y lubricantes, con destino a la Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, de la Subsec. de

Asistencia en Salud Pública, con un presupuesto oficial de $ 199.983,50. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Contratación mencionada, confeccionadas por Div. Compras del SAF. 011. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada a la Jefa del SAF. 011, al Subsecretario de Asistencia en Salud Pública y al Asesor Legal de este Ministerio. fíjase la fecha de Apertura de las Ofertas para el 03ABR17 a las 12:00 Hs. en la Div. Compras del SAF. 011. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 302 – 27-03-2017 – **Salud** – Autorízase el llamado a la Contratación Directa por Significación Económica N° 34/17, para la adquisición de medicamentos destinados a cubrir el stock de Farmacia del Programa Federal de Salud, Incluir Salud, por la suma de $ 379.200,00. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la misma, fijándose el Acto de Apertura de las propuestas, en la Dción. Programa Federal de Salud, Incluir Salud, de este Ministerio, Chacabuco N° 169 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada al Director del Programa mencionado, el Auditor Médico y la Asesora Contable. Facúltase a la Dción. del Programa a fijar lugar, fecha y hora de la Apertura de las Ofertas. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 303 – 28-03-2017 – **Salud** – Aplícase al agente Miguel Angel Moreira, CUIL. 20-16667018-8, Grupo C, Pta. Pte. de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral, de este Ministerio, la sanción disciplinaria de Suspensión por 10 días, prevista en el Artículo 60° Inc. b) de la Ley N° 3276/77 (T.O.) Dcto. CEPRE N° 1238/92.

Resol. Minist. S. Nº 304 – 28-03-2017 – **Salud** – Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica N° 20/17, para la adquisición de prótesis destinada al paciente Cristian Alejandro Tapia, DNI. N° 47.971.366, por $ 68.050,00, y adjudicar a favor de la firma «Tecno Prótesis SRL», por Unico Oferente y ajustarse a lo solicitado. El gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio financiero vigente.

Resol. Minist. S. Nº 305 – 28-03-2017 – **Salud** – Autorízase el llamado a la Contratación Directa por Significación Económica N° 097/17, realizada para la adquisición de útiles menores Médico, quirúrgico y de laboratorio (insumos cardiovasculares), con destino al Hospital Interzonal San Juan Bautista, de la Subsec. de Asistencia en Salud Pública, con un presupuesto oficial de $ 473.760,00. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Contratación mencionada, confeccionadas por el Dpto. Licitaciones y Compras del SAF. 23. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada a la Directora General, al Director Asistencial y el Director de Administración del Hospital Interzonal San Juan Bautista. Facúltase a la Dción. General de la misma a fijar lugar, fecha y hora de la Apertura de las Ofertas. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 306 – 28-03-2017 – **Salud** – Autorízase el llamado a la Contratación Directa por Significación Económica N° 39/17, Modalidad Compra Cerrada, para la adquisición de equipos sanitarios y de laboratorios (analizador de química y analizador hematológico), destinados a la puesta en funcionamiento de dos laboratorios de análisis, Div. Bioquímica, de la Subsec. de Asistencia en Salud Pública, de este Ministerio, por la suma de $ 470.000,00. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la misma, fijándose el Acto de Apertura de las propuestas, en el Area Div. Compras el 27MAR17, de este Ministerio, Chacabuco N° 169 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada a la Consultora de Gestión Proyecto FESP, la Jefa del SAF. 011 y Asesor Legal de este Ministerio. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 307 – 28-03-2017 – **Salud** – Autorízase el llamado de la Contratación Directa por Significación Económica N° 124/17, Modalidad Compra Cerrada, realizada para la adquisición de útiles menores, Médico, quirúrgico y de laboratorio, con destino a Div. Bioquímica, de la Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, con un presupuesto oficial de $ 494.789,00. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares

de la Contratación mencionada, confeccionadas por Div. Compras del SAF. 011. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada a Jefa del SAF. 011, a la Directora Provincial de Asistencia Sanitaria y al Asesor Legal de este Ministerio. Fíjase la fecha de Apertura de las Ofertas para el 06ABR17 a las 12:00 Hs. en la Div. Compras del SAF. 011. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 308 – 28-03-2017 – **Salud** – Autorízase el llamado a la Contratación Directa por Significación Económica N° 41/17, realizada para la adquisición de productos farmacéuticos y medicinales medicamentos anestésicos, psicotrópicos y estupefacientes), con destino a la Maternidad Provincial «25 de Mayo», de la Subsec. de Asistencia en Salud Pública, con un presupuesto oficial de $ 455.766,00. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases de la Contratación mencionada, confeccionadas por la Div. Licitaciones y Compras del SAF. 028. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada al Director Provincial, el Director Asistencial y la Jefa del Servicio de Farmacia. Facúltase a la Dción. General a establecer la fecha y hora de la Apertura de Ofertas. La erogación será imputada a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 309 – 28-03-2017 – **Salud** – Increméntase a $ 10.000,00, el monto de la Caja Chica otorgada a la Dción. de Atención Comunitaria, de la Dción. Pcial. de Políticas de Asistenciales, Subsec. de Salud Mental y Adicciones, mediante Resol. Minist. S N° 456/13, de conformidad a los topes establecidos por Resol. Minist. S N° 140/16. Déjase sin efecto la Resol. Minist. S N° 358/15, a través de la cual se encargó a la Psicopedagoga Mónica Beatriz Rojas, DNI. N° 23.854.151, como responsable en el manejo y rendición de la Caja Chica de la Dirección mencionada y autorízase a la Lic. María Elena Ciancaglini Medina, DNI. N° 93.252.490, como responsable en el manejo y rendición de la misma.

Resol. Minist. S. Nº 310 – 28-03-2017 – **Salud** – Reconócese los Adicionales por Tarea Asistencial y Dedicación Semi-Exclusiva, establecidos en el Art. 87° Inc. d) Pto. 2 e Inc. a) respectivamente, de la Ley 5161 «Carrera del Personal Sanitario», a favor de la agente Viviana Evangelina Barrientos, CUIL. 27-29420032-6, Grupo B Grado 5, con funciones de Enfermera Profesional, en el Hospital Interzonal de Niños «Eva Perón», de la Subsec. de Asistencia en Salud Pública. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, a efectuar la liquidación correspondiente, con retroactividad al 19OCT14.

Resol. Minist. S. Nº 311 – 28-03-2017 – **Salud** – Autorízase el llamado a la Contratación Directa por Significación Económica N° 086/17, realizada para la adquisición de productos farmacéuticos y medicinales (alimentos enterales), con destino al Hospital Interzonal San Juan Bautista, de la Subsec. de Asistencia en Salud Pública, con un presupuesto oficial de $ 475.390,00. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Contratación mencionada, confeccionadas por Dpto. Licitaciones y Compras del SAF. 23. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada a la Directora General, al Director Asistencial y el Director de Administración del Hospital Interzonal San Juan Bautista y facúltase a la Dción. Gral. del Hospital a fijar lugar, fecha y hora de la Apertura de las Ofertas. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 312 – 28-03-2017 – **Salud** – Autorízase el llamado a la Contratación Directa por Significación Económica N° 131/17, Modalidad Compra Cerrada, realizada para la adquisición de productos farmacéuticos y medicinales (oxígeno medicinal), con destino al Hospital Zonal de la Merced, Area Programática N° 3, de la Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, con un presupuesto oficial de $ 149.960,00. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Contratación Directa por Significación Económica N° 132/17, Modalidad Compra Cerrada, confeccionadas por Div. Compras del SAF. 011. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada a la Jefa del SAF. 011, la Directora Provincial de Asistencia Sanitaria y el Asesor Legal de este Ministerio. Facúltase a la Div. Compras a fijar fecha de Apertura de Ofertas para el 11ABR17 a las 10:30 Hs. en la citada División. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS DE ESTADO

Resol. SGG. Nº 27 – 09-05-2019 – **General de la Gobernación** – Ratifícanse en todas sus partes las Dispos. DBOeI. N°s. 03 y 04/17 del Boletín Oficial e Imprenta.

Resol. SGG. Nº 28 – 10-05-2019 – **General de la Gobernación** – Autorízase al Sr. Juan Pablo Dusso, Subsecretario, la realización de la Comisión de Servicio, del 13 al 14/05/19, con motivo de reunión por Sistema ESIDIF, a Buenos Aires, con un viático de $ 1.000,00, otros pasajes $ 17.720,00, total $ 18.720,00.

Resolución SGG. N° 29

APRUÉBASE LA NORMATIVA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

San Fernando del Valle de Catamarca, 15 de Mayo de 2019.

VISTO:

La Ley N° 4.968 de creación del Sistema de Inversión Pública y el Decreto 1190/99, reglamentario de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la reorganización de la Estructura Orgánica del Poder Ejecutivo y por disposición expresa de la Ley marco del Sistema de Inversión Pública de la Provincia de Catamarca, la Secretaría General de la Gobernación tiene asignada entre otras funciones «la administración y coordinación global del Sistema de Inversión Pública».

Que por mandato legal, constituyen prerrogativas privativas de la Secretaría General de la Gobernación, por intermedio de la Subsecretaría de Planificación, confeccionar y actualizar las normas, procedimientos y pautas para la formulación, presentación y evaluación de proyectos de inversión pública; elaborar, revisar y difundir metodologías de formulación, preparación y evaluación de proyectos, adecuadas a las particularidades de cada sector; calcular y mantener actualizados los precios sociales de los factores básicos, válidos para la Provincia de Catamarca ellas, entre otras.

Que el Decreto Acuerdo N° 1190/99 expresa en sus considerandos que tanto el Sistema de Inversión Pública como el Banco de Proyectos son instrumentos de gestión que, para su evolución, requieren cierta flexibilidad para adecuarse a las distintas situaciones, resultando conveniente que las modalidades, contenidos, plazos, fechas y cronogramas, se establezcan en cada ejercicio anual de acuerdo con las circunstancias y necesidades operativas cambiantes en el tiempo.

Que con relación a los proyectos de Inversión Pública es necesario establecer de modo preciso los límites cuantitativos a partir de los cuales resultan legalmente obligatorios los distintos grados de intervención de los operadores del Sistema de Inversión Pública de la provincia, así como también determinar de modo general los requisitos que aquellos deben cumplir según la cuantía de estos.

Que resulta necesario fijar plazos generales y de estricto cumplimiento por parte de todos los organismos integrantes del Sistema de Inversión Pública a fin de posibilitar el óptimo funcionamiento de éste.

Que, en atención a lo antes expresado, en su carácter de Autoridad de Aplicación, en ejercicio de la potestad reglamentaria conferida por la Ley de Inversión Pública y conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 2° del Decreto Acuerdo N° 07/03.

Por ello.

LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Establécese que los proyectos de inversión pública que se encuadran dentro de lo normado por el Artículo 1° de la Ley N° 4.968, deberán ser formulados, evaluados y presentados de conformidad a las condiciones, plazos y requisitos que se establecen en la presente Resolución y sus Anexos.

ARTÍCULO 2°.- Corresponderá a la Dirección Provincial de Inversión Pública determinar, en caso de controversia a cerca de la naturaleza del proyecto de inversión, si el mismo debe ajustarse a las previsiones normativas que definen al Sistema de Inversión Pública de la provincia en su totalidad.

ARTÍCULO 3°.- Establécese que para que un proyecto de inversión pública sea incorporado al Plan de Inversión Anual de la provincia, deberá ser presentado por ante la Dirección Provincial de Inversión Pública hasta el 31 de Agosto del año inmediato anterior a aquel en cuyo ejercicio presupuestario se pretende incorporarlo, o fecha anterior si así lo considerase necesario.

ARTÍCULO 4°.- Fíjese como parámetro cuantitativo para la adecuación de los proyectos de invasión pública a las pautas, plazos y requisitos establecidos en la presente Resolución y sus Anexos, el monto para la contratación a través de Concurso de Precios fijado en el marco de la Ley N° 2.730 de Obras Públicas mediante Decreto Acuerdo N° 381/17 y modificatorias.

ARTÍCULO 5°.- La Dirección Provincial de Inversión Pública, sobre la base de la información presentada por el organismo, junto con las aclaraciones, las correcciones y/o las ampliaciones que solicite sobre el proyecto de inversión pública, emitirá un Informe de Pertinencia Técnica sobre el cumplimiento de la metodología aplicada en la formulación y evaluación o análisis económico, conforme los principios, métodos y criterios contenidos en las normas vigentes del Sistema de Inversión Pública.

El mismo deberá estar firmado en forma conjunta por:

- Director Provincial de Inversión Pública,
- Especialista verificador en formulación y evaluación de proyectos y
- Especialista verificador de calidad de carga en el Banco Integrado de Proyectos (Bapin)

Si la información presentada no cumpliera con la metodología, la Dirección Provincial de Inversión Pública devolverá los estudios para su reformulación, con indicación de las condiciones que deben cumplir para que el proyecto pueda volver a ser analizado.

ARTÍCULO 6°.- Apruébese la Normativa para la Presentación de Proyectos de Inversión que como Anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 7°. - Déjese sin efecto la Resolución S.G.G. N° 37/2012 y toda otra disposición normativa que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Lic. Edgardo Ernesto Macedo
Secretario General de la Gobernación

Nota: Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SGG. Nº 30 – 16-05-2019 – **General de la Gobernación** – Autorízase a cumplir horas extras, a partir de la fecha, a los agentes: Luis Esteban Herrera, CUIL. 20-23854418-2, Categ. 22 y Ramón Nicolás Castro, CUIL. 23-16667387-9, Categ. 19, ambos Agrup. Admin., quienes desempeñan funciones en la Dción. de Administración, Subsec. de Coordinación y Despacho, de esta Secretaría.

Resol. SGG. Nº 31 – 17-05-2019 – **General de la Gobernación** – Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 1/19, Disminuyendo $ 549.150,00 en partidas de la Subsec. de Tecnologías de la Información, Dción. Pcial. de Modernización del Estado, Subsec. de Planificación e Incrementando igual monto en partidas de la Secretaría Gral. de la Gobernación, Subsec. de Recursos Humanos y Gestión Pública, Dción. Pcial. de Recursos Humanos, Instituto Pcial. de la Administración Pública IPAP., Subsec. de Planificación, Dción. Pcial. de Planificación, Dción. Pcial. de Estadística y Censos, Boletín Oficial y Archivo e Imprenta, conforme se indica en el Anexo I, que forma parte de la presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SGG. Nº 32 – 21-05-2019 – **General de la Gobernación** – Autorízase al Sr. Juan Pablo Dusso, Subsecretario, la realización de la Comisión de Servicio, del 21 al 22/05/19, con motivo de relevamiento s/ telecomunicaciones, a Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 400,00.

Resol. SGG. Nº 33 – 24-05-2019 – **General de la Gobernación** – Reconózcase el derecho a percibir el

Suplemento por Subrogancia en Categoría 19, Agrup. Admin. al Sr. Carlos Gonzalo Alexis Tapia, CUIL. 20-32027439-8, Jefe de División Mesa de Entrada y Salidas de la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, con retroactividad al 03DIC18 y mientras desarrolle las mismas. Autorízase a la Dirección mencionada a practicar la liquidación del Suplemento por Subrogancia entre la Categoría 12 que reviste el agente y la Categoría 19, ambos Agrup. Admin., a partir de la fecha citada precedentemente.

Resol. SGG. Nº 34 – 24-05-2019 – **General de la Gobernación** – Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 1/19, Disminuyendo $ 663.053,50,00 en partidas de la Dción. Pcial. de Modernización del Estado e Incrementando igual monto en partidas de la Secretaría Gral. de la Gobernación, Subsec. de Tecnologías de la Información, Subsec. de Recursos Humanos y Gestión Pública, Dción. Pcial. de Recursos Humanos, Dción. Pcial. de Gestión de la Información, Instituto Pcial. de la Administración Pública IPAP., Dción. Pcial. de Reconocimiento Médico, UPE. Centro Control de Gastos en Personal, Subsec. de Planificación, conforme se indica en el Anexo I, que forma parte de la presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SEM. Nº 72 – 28-01-2019 - **Minería** – Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y la Srta. Gabriela del Valle Quinteros, DNI. Nº 24.605.173, ad referéndum a la autorización del Poder Ejecutivo, el cual tendrá vigencia a partir de la fecha de la celebración del mismo, de conformidad a la normativa vigente y encomiéndanse a la Srta. Quinteros las actividades descriptas en el Contrato firmado a tales efectos y que como Anexo forma parte del presente instrumento legal. El pago del gasto a efectuar por la Secretaría es de $ 83.052,00, a razón de $ 13.842,00, por el plazo de 6 meses. Autorízase al SAF.30, a efectuar la liquidación del pago imputando dicho gasto a las partidas presupuestarias vigentes. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SEM. Nº 73 – 28-01-2019 - **Minería** – Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y el Sr. Ceferino Carlos Manuel Reyes, DNI. Nº 32.328.956, ad referéndum a la autorización del Poder Ejecutivo, el cual tendrá vigencia a partir de la fecha de la celebración del mismo, de conformidad a la normativa vigente y encomiéndanse al Sr. Reyes las actividades descriptas en el Contrato firmado a tales efectos y que como Anexo forma parte del presente instrumento legal. El pago del gasto a efectuar por la Secretaría es de $ 83.052,00, a razón de $ 13.842,00, por el plazo de 6 meses. Autorízase al SAF.30, a efectuar la liquidación del pago imputando dicho gasto a las partidas presupuestarias vigentes. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SEM. Nº 74 – 28-01-2019 - **Minería** – Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y el Sr. Walter Alejandro Romero, DNI. Nº 30.207.101, ad referéndum a la autorización del Poder Ejecutivo, el cual tendrá vigencia a partir de la fecha de la celebración del mismo, de conformidad a la normativa vigente y encomiéndanse al Sr. Romero las actividades descriptas en el Contrato firmado a tales efectos y que como Anexo forma parte del presente instrumento legal. El pago del gasto a efectuar por la Secretaría es de $ 83.052,00, a razón de $ 13.842,00, por el plazo de 6 meses. Autorízase al SAF.30, a efectuar la liquidación del pago imputando dicho gasto a las partidas presupuestarias vigentes. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SEM. Nº 75 – 28-01-2019 - **Minería** – Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y el Sr. Jonathan Cristian Soria, DNI. Nº 29.917.282, ad referéndum a la autorización del Poder Ejecutivo, el cual tendrá vigencia a partir de la fecha de la celebración del mismo, de conformidad a la normativa vigente y encomiéndanse al Sr. Soria las actividades descriptas en el Contrato firmado a tales efectos y que como Anexo forma parte del presente instrumento legal. El pago del gasto a efectuar por la Secretaría es de $ 83.052,00, a razón de $ 13.842,00, por el plazo de 6 meses. Autorízase al SAF.30, a efectuar la liquidación del pago imputando dicho gasto a las partidas presupuestarias vigentes. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SEM. Nº 76 – 28-01-2019 - **Minería** – Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y el Sr. Jorge Luis Valdez, DNI. Nº 33.965.528, ad referéndum a la autorización del Poder Ejecutivo, el cual tendrá vigencia a partir de la fecha de la celebración del mismo, de conformidad a la normativa vigente y encomiéndanse al Sr. Valdez las actividades descriptas en el Contrato firmado a tales efectos y que como Anexo forma parte del presente instrumento legal. El pago del gasto a efectuar por la Secretaría es de $ 83.052,00, a razón de $ 13.842,00, por el plazo de 6 meses. Autorízase al SAF.30, a efectuar la liquidación del pago imputando dicho gasto a las partidas presupuestarias vigentes. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SEM. Nº 77 – 28-01-2019 - **Minería** – Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y la Srta. María Fernanda del Valle Vergara, DNI. Nº 35.087.074, ad referéndum a la autorización del Poder Ejecutivo, el cual tendrá vigencia a partir de la fecha de la celebración del mismo, de conformidad a la normativa vigente y encomiéndanse a la Srta. Vergara las actividades descriptas en el Contrato firmado a tales efectos y que como Anexo forma parte del presente instrumento legal. El pago del gasto a efectuar por la Secretaría es de $ 83.052,00, a razón de $ 13.842,00, por el plazo de 6 meses. Autorízase al SAF.30, a efectuar la liquidación del pago imputando dicho gasto a las partidas presupuestarias vigentes. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SEM. Nº 78 – 28-01-2019 - **Minería** – Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y el Sr. Jonathan Alejandro Toledo, DNI. Nº 35.853.582, ad referéndum a la autorización del Poder Ejecutivo, el cual tendrá vigencia a partir de la fecha de la celebración del mismo, de conformidad a la normativa vigente y encomiéndanse al Sr. Toledo las actividades descriptas en el Contrato firmado a tales efectos y que como Anexo forma parte del presente instrumento legal. El pago del gasto a efectuar por la Secretaría es de $ 83.052,00, a razón de $ 13.842,00, por el plazo de 6 meses. Autorízase al SAF.30, a efectuar la liquidación del pago imputando dicho gasto a las partidas presupuestarias vigentes. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SEM. Nº 79 – 28-01-2019 - **Minería** – Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y la Srta. María Luz Alvarado, DNI. Nº 27.217.824, ad referéndum a la autorización del Poder Ejecutivo, el cual tendrá vigencia a partir de la fecha de la celebración del mismo, de conformidad a la normativa vigente y encomiéndanse a la Srta. Alvarado las actividades descriptas en el Contrato firmado a tales efectos y que como Anexo forma parte del presente instrumento legal. El pago del gasto a efectuar por la Secretaría es de $ 83.052,00, a razón de $ 13.842,00, por el plazo de 6 meses. Autorízase al SAF.30, a efectuar la liquidación del pago imputando dicho gasto a las partidas presupuestarias vigentes. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SEM. Nº 80 – 28-01-2019 - **Minería** – Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y el Sr. Gastón Exequiel Barrionuevo, DNI. Nº 35.201.497, ad referéndum a la autorización del Poder Ejecutivo, el cual tendrá vigencia a partir de la fecha de la celebración del mismo, por un período de 1 mes, de conformidad a la normativa vigente y encomiéndanse al Sr. Barrionuevo las actividades descriptas en el Contrato firmado a tales efectos y que como Anexo forma parte del presente instrumento legal. El pago del gasto a efectuar por la Secretaría es de $ 16.039,00. Autorízase al SAF.30, a efectuar la liquidación del pago imputando dicho gasto a las partidas presupuestarias vigentes. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SEM. Nº 81 – 28-01-2019 - **Minería** – Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y la Srta. Ivana Jaquelina Vanesa Barberis Bustamante, DNI. Nº 31.463.539, ad referéndum a la autorización del Poder Ejecutivo, el cual tendrá vigencia a partir de la fecha de la celebración del mismo, de conformidad a la normativa vigente y encomiéndanse a la Srta. Barberis Bustamante las actividades descriptas en el Contrato firmado a tales efectos y que como Anexo forma parte del presente instrumento legal. El pago del gasto a efectuar por la Secretaría es de $ 96.234,00, a razón de $ 16.039,00, por el plazo de 6 meses. Autorízase al SAF.30, a efectuar la liquidación del pago imputando dicho gasto a las partidas presupuestarias vigentes. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

SECCION OFICIAL

RESOLUCIONES

Resolución General Nº 42

San Fernando del Valle de Catamarca, 21 de Junio de 2019.

VISTO:
La Nota C-00006733/2019; y

CONSIDERANDO:
Que mediante las citadas actuaciones, la Firma BINARIA SEGUROS DE VIDA S.A., CUIT 30-67815850-6, con domicilio en AV. Leandro Alem N° 1050 - Piso 12° - CABA- Buenos Aires, solicita la nominación como Agente de Retención del Impuesto de Sellos, conforme lo indicado en el Código Tributario Provincial Ley 5022 y sus modificatorias.

Que la Jefa de la División Sellos del Departamentos otros Gravámenes, solicita se le asigne la inscripción Nº B-472, según pedido mediante Nota Nº C-00006733/2019.

Que la Dirección de Recaudación ratifica dicha solicitud, a través de Nota DR N° 041/2019, fs. 34.

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 16° del Código Tributario - Ley N° 5022 y sus modificaciones-, lo dispuesto en el Artículo 237° del mismo texto legal y conforme con los términos del Artículo 1° inciso b) del Decreto HF Nº 527/94 por el cual el Gobernador de la Provincia Decreta designar como Agentes de Retención y/o Percepción del Impuesto de Sellos a las entidades de capitalización y ahorro entre otros.

Por ello,

LA ADMINISTRADORA GENERAL DE RENTAS
RESUELVE

ARTÍCULO 1º - Nominar como Agente de Retención del Impuesto de Sellos a la Firma BINARIA SEGUROS DE VIDA S.A., CUIT 30-67815850-6, asignándole la inscripción N° B-472 con domicilio en AV. Leandro Alem N° 1050 - Piso 12° - CABA - Buenos Aires

ARTÍCULO 2º -Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

C.P.N. Susana del Valle Varas
Administradora General de Rentas

RES 3151 - 28/VI/2019 - U.P.

Resolución General Nº 41

San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de Junio de 2019.

VISTO:
El Artículo 15° in fine de la Ley Impositiva N° 5588 - Decreto N° 1745 de la Provincia de Catamarca, la Resolución General N° 07/2017 de la Comisión Arbitral, su modificatoria 12/2017 y complementaria Nº 13/2017, y el Convenio de Consenso Fiscal del 16 de Noviembre 2017 y su adhesión por Ley Provincial N° 5.532, Decreto N° 1.704 de fecha 21/12/17, publicada en el B.O el 29/12/17, y;

CONSIDERANDO:
Que por la disposición legal citada, la Administración General de Rentas está facultada a dictar normas reglamentarias y complementarias necesarias para confeccionar el Nomenclador de Actividades Económicas alcanzadas por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que la Comisión Arbitral, uno de los Organismos del Convenio Multilateral del 18-8-77, a través de la Resolución General N° 07/2017 y su modificatoria Resolución General N° 12/2017, ha aprobado el «Nomenclador de Actividades Económicas del Sistema Federal de Recaudación» (NAES), el cual deberá ser utilizado por todos los contribuyentes de Convenio Multilateral a los fines de comunicar las actividades que desarrollan y para la presentación de las respectivas

declaraciones juradas. Dicho nomenclador de actividades entró en vigencia a partir del 1º de Enero del año 2018. Asimismo, se estableció la tabla de correspondencia entre el «NAES» y el anterior nomenclador denominado «CUACM»;

Que por el Consenso Fiscal firmado entre Nación y Provincia del 16 de Noviembre de 2017, se consideró entre otros: «…Que es necesario acordar entre la Nación y los Gobiernos Locales lineamientos para armonizar las estructuras tributarias de las distintas Jurisdicciones de forma tal de promover el empleo, la inversión y el crecimiento económico y promover políticas uniformes que posibiliten el logro de esa finalidad común…»;

Que en el contexto reseñado, a efectos de homogeneizar a nivel nacional y provincial la clasificación y codificación de actividades bajo la cual deben encuadrarse los contribuyentes, resulta oportuno disponer la conversión al nuevo nomenclador NAES aprobado por la Comisión Arbitral, el cual será de aplicación para la totalidad de los Contribuyentes del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos Régimen Local de la Provincia de Catamarca;

Que, a través de la Ley Impositiva N° 5588 - Decreto N° 1745, el Fisco Provincial en su artículo 15° de la citada ley faculta a la Administración General de Rentas a modificar los Códigos de Actividades fijados en la presente ley, como asimismo, adaptar las equivalencias a los Códigos del Nomenclador de Actividades Económicas del Sistema Federal de Recaudación -NAES- aprobado por Resolución General - CA N° 07/2017 y sus modificatorias de la Comisión Arbitral;

Que el Nomenclador de Actividades Económicas elaborado por esta Administración responde a la estructura, definiciones y principios básicos de la clasificación de todas las actividades económicas comprendidas en el presente tributo;

Que, a fin de facilitar la implementación de los nuevos Códigos de actividades económicas en relación a los Contribuyentes Régimen Local, esta Administración realizará la conversión de las actividades que tengan equivalencia directa con los códigos del nuevo nomenclador;

Que para aquellos contribuyentes que registren actividades o no posean una correlación directa deberán confirmar la conversión a través de la página Web del Organismo del organismo fiscal www.agrentas.gov.ar ingresando con su clave fiscal a la Sección Trámite Digital, completando y presentando el trámite correspondiente.

Que la suscripta es competente para el dictado del presente instrumento, conforme con las facultades otorgadas por el Artículo 16º de la Ley Nº 5022 y sus modificatorias.

Por ello,

LA ADMINISTRADORA GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º : APRUÉBASE, el «Nomenclador de Actividades Económicas», que tendrá vigencia a partir del 18 de Junio del corriente año y que será obligatorio para la presentación de la Declaración Jurada del Anticipo Agosto 2019 cuyo vencimiento opera a partir del día 24 de Septiembre de 2019 y que obra como Anexo I de la presente resolución.

ARTICULO 2º: DISPÓNGASE, la conversión al «NAES - Nomenclador de Actividades Económicas del Sistema Federal de Recaudación», aprobado como Anexo I de la Resolución General N° 07/2017, y su modificatoria Resolución General N° 12/2017 de la Comisión Arbitral y las normas que lo modifiquen en el futuro, con las correspondientes equivalencias establecidas en el respectivo anexo.

ARTÍCULO 3°: APRUÉBASE el procedimiento de tramitación en la readecuación de los Códigos de Actividades, de conformidad con el Procedimiento Operativo que se encuentra normado en el Anexo II que se aprueba en el presente instrumento.

ARTÍCULO 5°: ESTABLÉCESE la obligatoriedad de la conversión de actividades a todos los Contribuyentes del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, ya que el mismo se encuadra en el Título Quinto, Artículo 36° del Código Tributario vigente Ley 5022 y sus modificatorias.

ARTÍCUL0 6°: REGÍSTRESE, Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Catamarca, cumplido ARCHÍVESE.

C.P.N. Susana del Valle Varas
Administradora General de Rentas

ANEXO II

«Procedimiento Operativo de Conversión de códigos de actividades AGR al nuevo Nomenclador NAES, normados en la Ley Impositiva N° 5588/2019»

Punto 1: Según lo Normado en el Artículo 2) de la presente Resolución, el Nomenclador de Actividades Económicas», tendrá vigencia a partir del 18 de Junio del corriente año y que será obligatorio para la presentación de la Declaración Jurada del Anticipo Agosto 2019 cuyo vencimiento opera a partir del día 24 de Septiembre de 2019.

Punto 2: La Administración General de Rentas procederá a la conversión de las Actividades que tengan relación directa con los Códigos del nuevo nomenclador. Las mismas estarán disponibles a partir del 18 de Junio del corriente año.

Punto 3: Las actividades que no poseen conversión directa, deberán por trámite digital, realizar su adecuación a través de la página Web www.agrentas.gov.ar con usuario y clave digital.

C.P.N. Susana del Valle Varas
Administradora General de Rentas

RES 3152 - 28/VI/2019 - U.P.

Resolución General Nº 33

San Fernando del Valle de Catamarca, 13 de Mayo de 2019.

VISTO:

El Artículo 163° del Código Tributario –Ley N° 5022 y su modificatorias–, el cual establece la obligación de toda persona o entidad que abone sumas de dinero o intervenga en el ejercicio de una actividad gravada, de actuar como agente de retención-percepción y/o recaudación en las condiciones que establezca el Organismo Fiscal, y

CONSIDERANDO:

Que la Administración General de Rentas se encuentra facultada para nominar a los sujetos que resulten obligados a actuar como Agentes de Retención y/o de Percepción de tributos, en los términos del Art. 26º Código Tributario Ley Nº 5022 y sus modificatorias.

Que mediante Nota N° S-00005451/2019 iniciada por la Dirección de Administración – Secretaría General de la Gobernación, solicita el Alta como Agente de Retención en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, fundamentando el pedido en razón de que se procedió a la apertura de una nueva Cuenta Corriente Bancaria Oficial, a fin de poder realizar las retenciones pertinentes, Cuenta Corriente N° 4660293404 que será Administrada por la Dirección de Administración – S.A.F. 001-CUIT N° 30-71554572-8, dependiente de la Secretaría de la Gobernación.

Que este pedido fue ratificado mediante NOTA Ag. R. y P. N° 116/2019, División Agentes de Retención y Percepción dependencia Dpto. Ingresos Brutos otorgando el N° R-1395 – RECAUDACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE BOLETÍN OFICIAL E IMPRENTA – CUIT N° 30-71554572-8.

Que la Sra. Directora de Recaudación a través de NOTA DR N° 031/2019, solicita a esta Administración disponer se nomine como Agente de Retención en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la DIRECCIÓN DE BOLETÍN OFICIAL E IMPRENTA – CUIT N° 30-71554572-8, Inscripción IIBB N° R-1395.

Que la proposición reviste interés fiscal para facilitar el control de las operaciones formalizadas entre las partes contratantes, como uno de los principios rectores instituidos para el Régimen de Agentes de Retención y/o Percepción del impuesto Sobre los Ingresos Brutos.

Que la Administración General de Rentas como Autoridad de Aplicación del Régimen de Agentes de Retención y Percepción, dictó la Resolución General Nº 062/12 y su modificatoria Resolución General N° 044/18, a la cual deberán ajustarse los sujetos comprendidos dicha norma.

Que la suscripta es competente para dictar normas generales obligatorias conforme los prescribe el Artículo 16° del Código Tributario -Ley N° 5.022 y sus modificatorias.

Por ello,

LA ADMINISTRADORA GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Nominar como Agentes de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, al Contribuyente: DIRECCIÓN DE BOLETÍN OFICIAL E IMPRENTA – CUIT N° 30-71554572-8, con el N° R-1395, por las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

C.P.N. Susana del Valle Varas
Administradora General de Rentas

RES 3153 - 28/VI/2019 - U.P.

Resolución General Nº 34

San Fernando del Valle de Catamarca, 13 de Mayo de 2019.

VISTO:

Que el Artículo 163° del Código Tributario –Ley N° 5022 y su modificatorias–, el cual establece la obligación de toda persona o entidad que abone sumas de dinero o intervenga en el ejercicio de una actividad gravada, de actuar como agente de retención-percepción y/o recaudación en las condiciones que establezca el Organismo Fiscal, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Notas AGRyP Nº 95/19 – Departamento Ingresos Brutos de esta Administración General de Rentas, ratificada por la Sra. Directora de Recaudación en Nota DR N° 30/2019, se solicita disponer la nominación como Agente de Percepción del impuesto Sobre los Ingresos Brutos del Contribuyente ALIMENTOS REFRIGERADOS S.A. - CUIT N° 30-71526089-8, Ingresos Brutos – Contribuyente del Convenio Multilateral N° 901-302000-1.

Que la propuesta de nominación se fundamenta por la naturaleza de los productos comercializados por el contribuyente, cuyas actividades revisten interés fiscal para facilitar el control de las operaciones formalizadas por los vendedores y adquirentes de esta Provincia, encontrándose la Administración General de Rentas facultada para designar a los sujetos que resulten obligados a actuar como Agentes de Retención y/o de Percepción de tributos, en los términos del Art. 26º Código Tributario Ley Nº 5022 y sus modificatorias.

Que como Autoridad de Aplicación del Régimen de Agentes de Retención y Percepción, la Administración General de Rentas dictó las Resolución General Nº 062/12 y su modificatoria Resolución General N° 044/18, a la cual deberán ajustarse los sujetos comprendidos en dicha norma.

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 16º del Código Tributario – Ley Nº 5022–.

Por ello,

LA ADMINISTRADORA GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Nomínese como Agente de Percepción del impuesto Sobre los Ingresos Brutos al Contribuyente ALIMENTOS REFRIGERADOS S.A. - CUIT N° 30-71526089-8, Ingresos Brutos – Contribuyente del Convenio Multilateral N° 901-302000-1, por las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

ARTÍCULO 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

C.P.N. Susana del Valle Varas
Administradora General de Rentas

RES 3154 - 28/VI/2019 - U.P.

Resolución General Nº 35

San Fernando del Valle de Catamarca, 14 de Mayo de 2019.

VISTO:

La Resolución General N° 070/18, la cual fija la fecha de vencimiento de los Impuestos Provinciales para el año calendario 2019, y

CONSIDERANDO:

Que la presente Resolución General N° 070/18, establece en su Artículo 4°, el Vencimiento de la Declaración Jurada Informativa Anual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente al período fiscal 2018 siendo el vencimiento para Contribuyentes de Convenio Multilateral: 20 de Mayo de 2019;

Que la mencionada fecha de vencimiento coincide con la determinada por la Comisión Arbitral Resolución General C.A. N° 07/2018 que en su artículo 2° estableció como fecha de vencimiento la presentación de la Declaración Jurada Anual (CM05), correspondiente al período fiscal 2018, para los contribuyentes comprendidos en el Convenio Multilateral, 20 de Mayo 2019;

Que con fecha 08/05/2019 la Comisión Arbitral modifica a través de la Resolución General C.A. N° 03/2019, la fecha de vencimiento de la presentación de la Declaración Jurada Anual (CM05), correspondiente al período fiscal 2018, para los contribuyentes comprendidos en el Convenio Multilateral, para el día 28 de Junio 2019;

Que es necesario modificar la fecha de vencimiento establecida en la Resolución General N° 070/2018, adaptándola a la nueva Resolución General C.A. N° 03/2019;

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 16º del Código Tributario – Ley Nº 5022 y sus modificatorias.

Por ello,

LA ADMINISTRADORA GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Prorrogar hasta el 28 de Junio del corriente año, el vencimiento para la presentación anual de la Declaración Jurada –Formulario CM05-, para los contribuyentes comprendidos en el Convenio Multilateral, aplicando a partir del cuarto anticipo, el coeficiente unificado y las bases imponibles jurisdiccionales determinadas, por las razones expuestas en los considerandos del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

C.P.N. Susana del Valle Varas
Administradora General de Rentas

RES 3155 - 28/VI/2019 - U.P.

Resolución General Nº 36

San Fernando del Valle de Catamarca, 14 de Mayo de 2019.

VISTO:

El Artículo 163° del Código Tributario –Ley N° 5022 y su modificatorias–, el cual establece la obligación de toda persona o entidad que abone sumas de dinero o intervenga en el ejercicio de una actividad gravada, de actuar como agente de retención-percepción y/o recaudación en las condiciones que establezca el Organismo Fiscal, y

CONSIDERANDO:

Que la Administración General de Rentas se encuentra facultada para nominar a los sujetos que resulten obligados a actuar como Agentes de Retención y/o de Percepción de tributos, en los términos del Art. 26º Código Tributario Ley Nº 5022 y sus modificatorias.

Que mediante Nota AGRYP N° 117/19 iniciada por la División Agente de Retención y Percepción dependiente del Departamento Ingresos Brutos, y ratificada por la Sra. Directora de Recaudación en Nota DR N° 032/2019 de esta Administración General de Rentas se propone con el debido análisis y fundamentación, la nominación como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos al Contribuyente ALTA SALUD S.R.L., CUIT N° 30-71579639-9, Ingresos Brutos Régimen Local N° 94461, que opera con sujetos alcanzados por el mencionado tributo.

Que la proposición reviste interés fiscal para facilitar el control de las operaciones formalizadas entre las partes contratantes, como uno de los principios rectores instituidos para el Régimen de Agentes de Retención y/o Percepción del impuesto Sobre los Ingresos Brutos.

Que la Administración General de Rentas como Autoridad de Aplicación del Régimen de Agentes de Retención y Percepción, dictó la Resolución General Nº 062/12 y su modificatoria Resolución General N° 044/18, a la cual deberán ajustarse los sujetos comprendidos dicha norma.

Que la suscripta es competente para dictar normas generales obligatorias conforme los prescribe el Artículo 16° del Código Tributario -Ley N° 5.022 y sus modificatorias.

Por ello,

LA ADMINISTRADORA GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Nominar como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, al Contribuyente ALTA SALUD S.R.L., CUIT N° 30-71579639-9, Ingresos Brutos Régimen Local N° 94461 por las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

C.P.N. Susana del Valle Varas
Administradora General de Rentas

RES 3156 - 28/VI/2019 - U.P.

Resolución General Nº 37

San Fernando del Valle de Catamarca, 16 de Mayo de 2019.

VISTO:

Lo establecido en el Código Tributario de la Provincia de Catamarca Ley N° 5.022 Decreto H.F. N° 16/01 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada Resolución General N° 068/2018, se aprobó el nuevo Sistema de Generación del formulario CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FISCAL en el marco del Sistema Informático Cuenta Única, el que comenzó a regir con el Formulario N° 5566.

Que la modalidad para la solicitud será un trámite digital accediendo a la página de la Administración General de Rentas www.agrentas.gov.ar Información al Contribuyente – Guía de Trámite – Certificado de Cumplimiento Fiscal, ingresar con Clave Fiscal al Sistema SIBCAT WEB, desde el cual todos los Contribuyentes Ingresos Brutos Local podrán solicitarlo.

Que los nuevos medios informáticos aportan celeridad, certeza y eficiencia a los trámites gestionados con su auxilio, resultando una herramienta insoslayable a considerar y usar.

Que los Organismos que soliciten el Certificado de Cumplimiento Fiscal, dando cumplimiento al Decreto N° 373/2001, deberán verificar la validez y vigencia de los mismos, consultando la página Web de la Administración General de Rentas.

Que la suscripta es competente para el dictado del presente instrumento, conforme con las facultades otorgadas por el Artículo 16º de la Ley Nº 5022 y sus modificatorias.

Por ello,

LA ADMINISTRADORA GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - A partir del 3 de Junio del corriente año, todos los Contribuyentes Ingresos Brutos Local que soliciten CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FISCAL deberán realizarlo exclusivamente a través del Sistema Informático SIBCAT WEB - Cuenta Única.

ARTICULO 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

C.P.N. Susana del Valle Varas
Administradora General de Rentas

RES 3157 - 28/VI/2019 - U.P.

Resolución General Nº 38

San Fernando del Valle de Catamarca, 28 de Mayo de 2019.

VISTO:

La Nota N° 5967/2019, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a los términos establecidos por el Artículo 163° y 237º del Código Tributario –Ley N° 5022 y sus modificatorias, la Administración General de Rentas realizó diversas nominaciones como Agentes de Percepción y/o Retención del impuesto Sobre los Ingresos Brutos y del Impuesto de Sellos, a contribuyentes que mantienen operaciones comerciales y/o de servicios con sujetos alcanzados en el gravamen, en el ámbito de la Provincia de Catamarca.

Que mediante las citadas actuaciones, la Firma MOLINO PANAMERICANO S.A., CUIT N° 30-70814329-0, Inscripción en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos Régimen de Convenio Multilateral N° 917-622388-5, presentó la baja como Contribuyente del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos en la Jurisdicción de Catamarca con fecha 14 de Noviembre de 2018.

Que a fs. 02 se encuentra inserta Nota AGRyP N° 123/19 de la Sra. Jefa de División Retención y Percepción – Departamento Ingresos Brutos-, ratificada por la Sra. Directora de Recaudación Nota DR N° 034/2019, solicitando disponer la Baja como Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos de la Firma MOLINO PANAMERICANO S.A., CUIT N° 30-70814329-0 en razón que ha solicitado la baja como Contribuyente del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos.

Que del mismo modo que la Administración General de Rentas se encuentra facultada para nominar a las personas que resulten obligadas a actuar como Agentes de Retención

y/o de Percepción de tributos –Art. 26º Código Tributario Ley Nº 5022 y sus modificatorias, también es competente para otorgar la baja de las personas o entidades designadas en tal carácter.

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 16º del Código Tributario – Ley Nº 5022.

Por ello,

LA ADMINISTRADORA GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Disponer la BAJA como Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, a la Firma MOLINO PANAMERICANO S.A., CUIT N° 30-70814329-0, en base a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

C.P.N. Susana del Valle Varas
Administradora General de Rentas

RES 3158 - 28/VI/2019 - U.P.

Resolución General Nº 39

San Fernando del Valle de Catamarca, 28 de Mayo de 2019.

VISTO:
La Nota N° 5966/2019, y

CONSIDERANDO:
Que conforme a los términos establecidos por el Artículo 163° y 237º del Código Tributario –Ley N° 5022 y sus modificatorias, la Administración General de Rentas realizó diversas nominaciones como Agentes de Percepción y/o Retención del impuesto Sobre los Ingresos Brutos y del Impuesto de Sellos, a contribuyentes que mantienen operaciones comerciales y/o de servicios con sujetos alcanzados en el gravamen, en el ámbito de la Provincia de Catamarca.

Que mediante las citadas actuaciones, la Firma MARCA S.A., CUIT N° 30-70713970-2, Inscripción en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos Régimen de Convenio Multilateral N° 904-005458-8, presentó la baja como Contribuyente del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos en la Jurisdicción de Catamarca con fecha 30 de Abril de 2019.

Que a fs. 02 se encuentra inserta Nota AGRyP N° 122/19 de la Sra. Jefa de División Retención y Percepción – Departamento Ingresos Brutos-, ratificada por la Sra. Directora de Recaudación Nota DR N° 033/2019, solicitando disponer la Baja como Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos de la Firma MARCA S.A., CUIT N° 30-70713970-2 en razón que ha solicitado la baja como Contribuyente del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos.

Que del mismo modo que la Administración General de Rentas se encuentra facultada para nominar a las personas que resulten obligadas a actuar como Agentes de Retención y/o de Percepción de tributos –Art. 26º Código Tributario Ley Nº 5022 y sus modificatorias, también es competente para otorgar la baja de las personas o entidades designadas en tal carácter.

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 16º del Código Tributario – Ley Nº 5022–.

Por ello,

LA ADMINISTRADORA GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Disponer la BAJA como Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, a la Firma MARCA S.A., CUIT N° 30-70713970-2, en base a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

C.P.N. Susana del Valle Varas
Administradora General de Rentas

RES 3159 - 28/VI/2019 - U.P.

Resolución General Nº 40

San Fernando del Valle de Catamarca, 03 de Junio de 2019.

VISTO:

El Artículo 163º del Código Tributario -Ley N° 5022 y su modificatoria-, el cual establece la obligación de toda persona o entidad que abone sumas de dinero o intervenga en el ejercicio de una actividad gravada, de actuar como agente de retención-percepción y/o recaudación en las condiciones que establezca el Organismo Fiscal, y

CONSIDERANDO:

Que la Administración General de Rentas se encuentra facultada para nominar a los sujetos que resulten obligados a actuar como Agentes de Retención y/o de Percepción de tributos, en los términos del Art. 26º Código Tributario Ley Nº 5022 y sus modificatorias.

Que mediante Nota AGRYP N° 130/19 iniciada por la División Agente de Retención y Percepción dependiente del Departamento Ingresos Brutos, y ratificada por la Sra. Directora de Recaudación en Nota DR N° 03/2019 de esta Administración General de Rentas se propone con el debido análisis y fundamentación, la nominación como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos al Contribuyente INSTITUTO MEDICO PRIVADO S.R.L., CUIT Nº 30-54613188-9, Ingresos Brutos Régimen Local N° 4120, que opera con sujetos alcanzados por el mencionado tributo.

Que la proposición reviste interés fiscal para facilitar el control de las operaciones formalizadas entre las partes contratantes, como uno de los principios rectores instituidos para el Régimen de Agentes de Retención y/o Percepción del impuesto Sobre los Ingresos Brutos.

Que la Administración General de Rentas como Autoridad de Aplicación del Régimen de Agentes de Retención y Percepción, dictó la Resolución General Nº 062/12 y su modificatoria Resolución General Nº 044/18, a la cual deberán ajustarse los sujetos comprendidos dicha norma.

Que la suscripta es competente para dictar normas generales obligatorias conforme los prescribe el Artículo 16º del Código Tributario -Ley N° 5.022 y sus modificatorias.

Por ello,

LA ADMINISTRADORA GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Nominar como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, al Contribuyente INSTITUTO MEDICO PRIVADO S.R.L., CUIT Nº 30-54613188-9, Ingresos Brutos Régimen Local Nº 4120, por las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

C.P.N. Susana del Valle Varas
Administradora General de Rentas

RES 3160 - 28/VI/2019 - U.P.